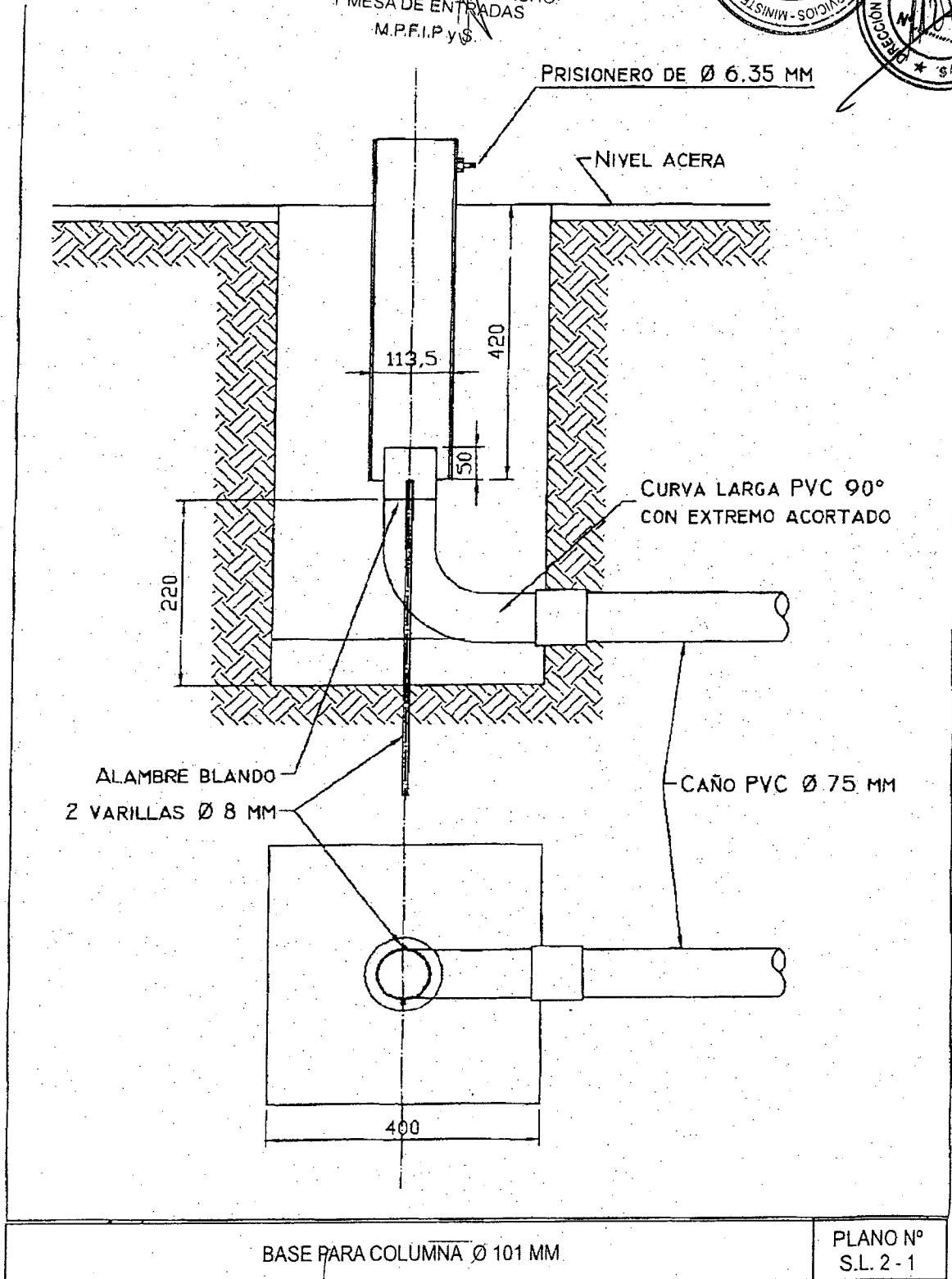
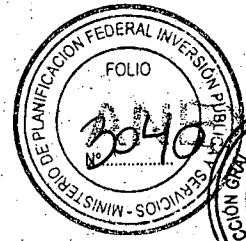


Es copia
LIC. HERNAN A. D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P y S.



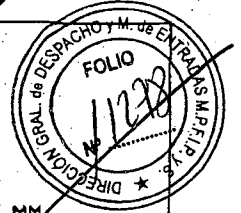
M.P.F.I.P y S.
CUDAP-PROY. 01
5093

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

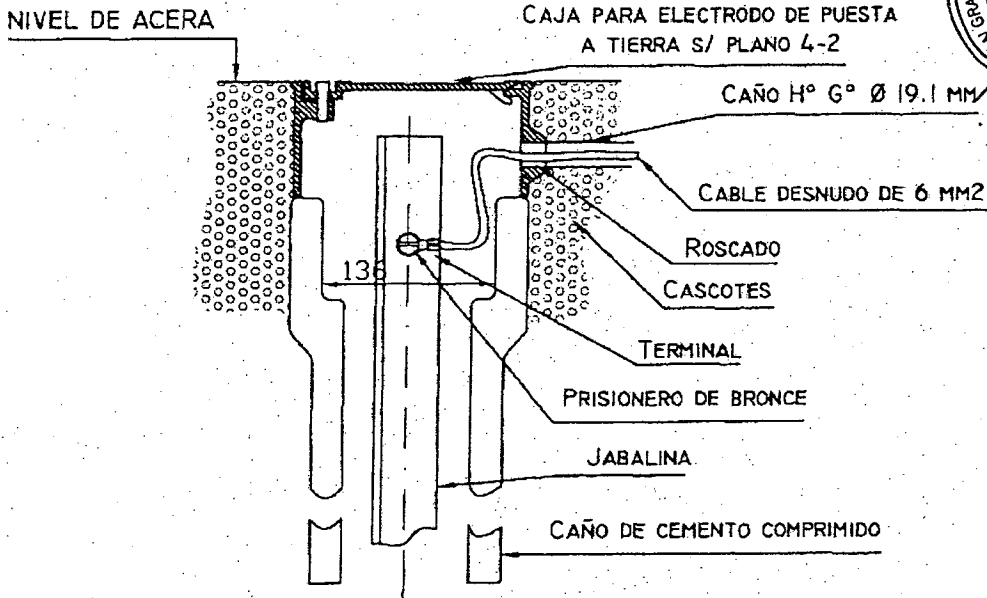
Es copia

LIC. HERNAN A D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P.Y.S.

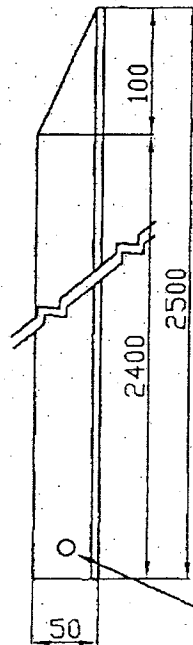


ESQUEMA DE PUESTA A TIERRA

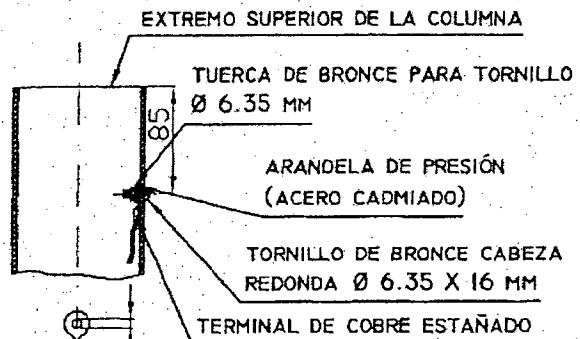


JABALINA

ÁNGULO DE 50 MM (DOBLE GALVANIZADO
SEGÚN I.R.A.M. 252)



PUESTA A TIERRA DE COLUMNA 101 MM



TERMINAL

ROSCA W Ø 6.35 MM

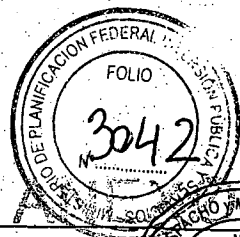
M.P.F.I.P.Y.S.
CUDAP-PROV. 31

150193

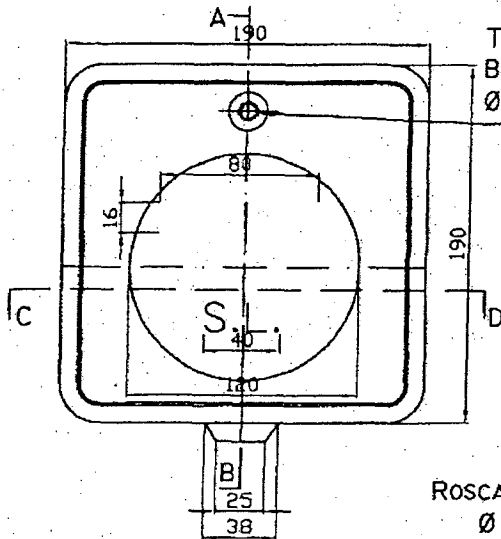
ESQUEMA PARA INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA

PLANO Nº
S.L. 4-1

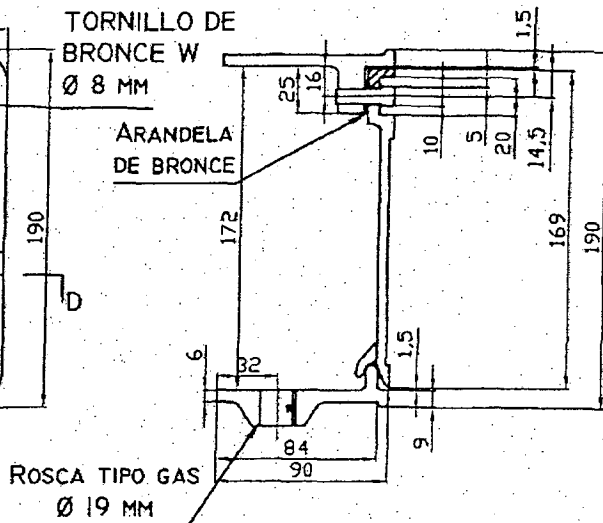
Es copia
 LIC. HERNAN A. D'ANGELI
 DIR. GENERAL DE DESPACHO
 Y MESA DE ENTRADAS
 M.P.F.I.P. y S.



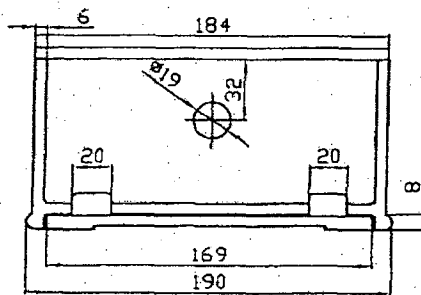
VISTA FRONTAL



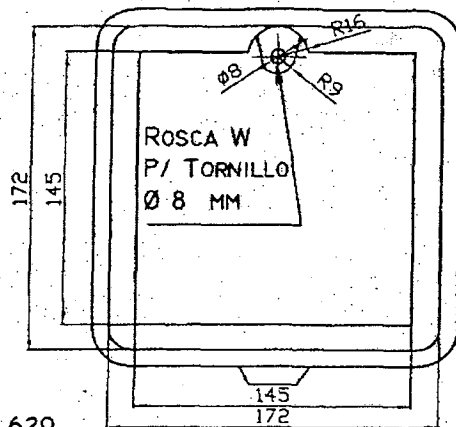
CORTE A-B



CORTE C-D



VISTA INTERIOR



TAPA: FUNDICIÓN GRIS S/ NORMA I.R.A.M. 629
 MARCO: FUNDICIÓN GRIS S/ NORMA I.R.A.M. 629

LAS TAPAS SE ENTREGARÁN ARMADAS CON LA CAJA.

EL AJUSTE DEBERÁ SER OBTENIDO POR MAQUINADO CON UNA LUZ DE 1.5 MM DE CADA LADO REPARTIDA UNIFORMEMENTE.

EL CONJUNTO SE ENTREGARÁ PERFECTAMENTE LIMPIO P/ ARENADO, DESBARBADO Y SIN PINTAR.

NO SE ADMITIRAN FUNDICIONES CON SOPLADURAS O RECHUPES.

CAJA PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA

PLANO N°
 S.L. 4-2

MPFIP y S.
 CUDAP-PROY-01

5093

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

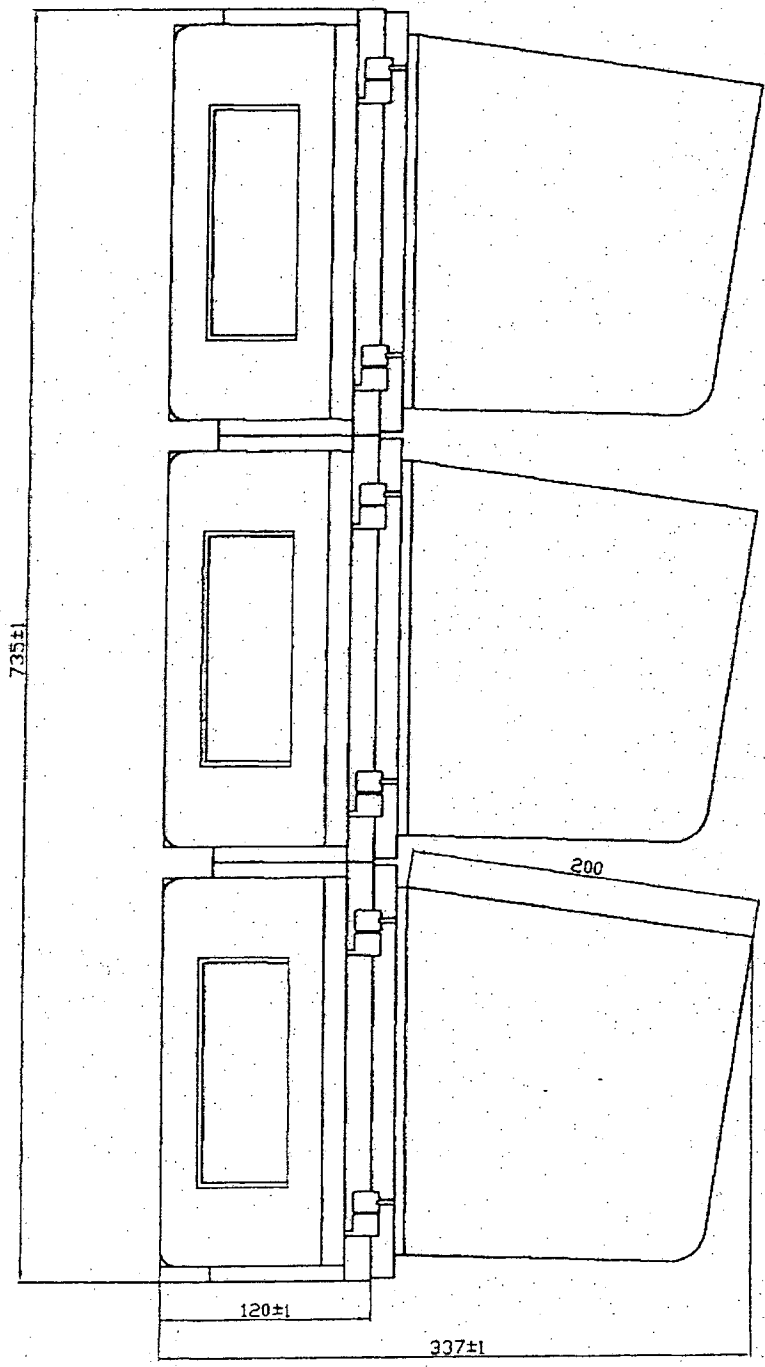
Es copia
LIC. HERNAN A. DIANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADA
M.P.F.I.P y S.

COMISIÓN FEDERAL DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION Y SERVICIOS
FOLIO
3043

ANE

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO y M. de ENTRADAS M.P.F.I.P y S.
FOLIO
1189

SEMÁFORO VEHICULAR VISTA LATERAL



M.P.F.I.P y S.
CUOAP-PROY #01
5093

SEMÁFORO VEHICULAR DE 3 SECCIONES

PLANO N°
S.L. 7-1

[Handwritten signatures and initials]

Es copia

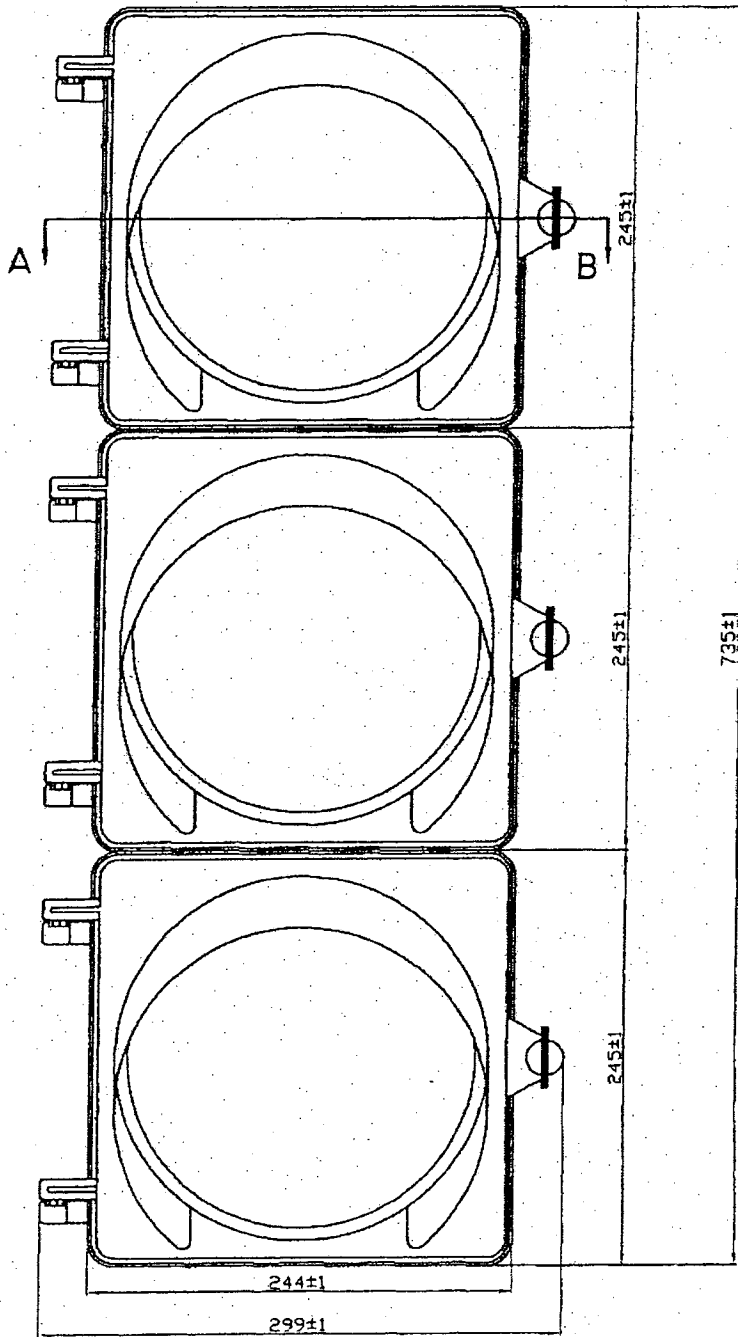
LIC. HERNAN A. D'ANGELO

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.E.P.y.S.



SEMÁFORO VEHICULAR VISTA DE FRENTE



MPEPYS
CURAR-PROY

15093

[Handwritten signatures and initials]

SEMÁFORO VEHICULAR DE 3 SECCIONES

PLANO N°
S.L. 7-2

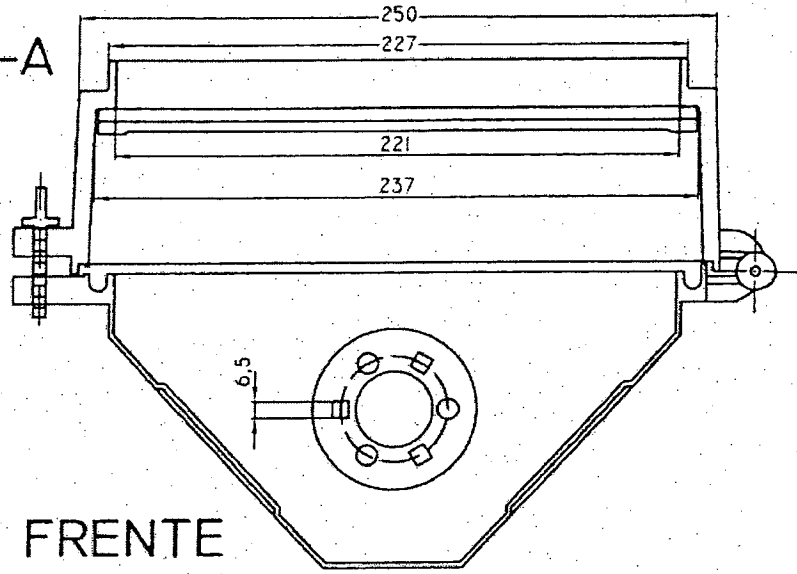
Es copia
LIC. HERNAN A. D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.R.V.S.



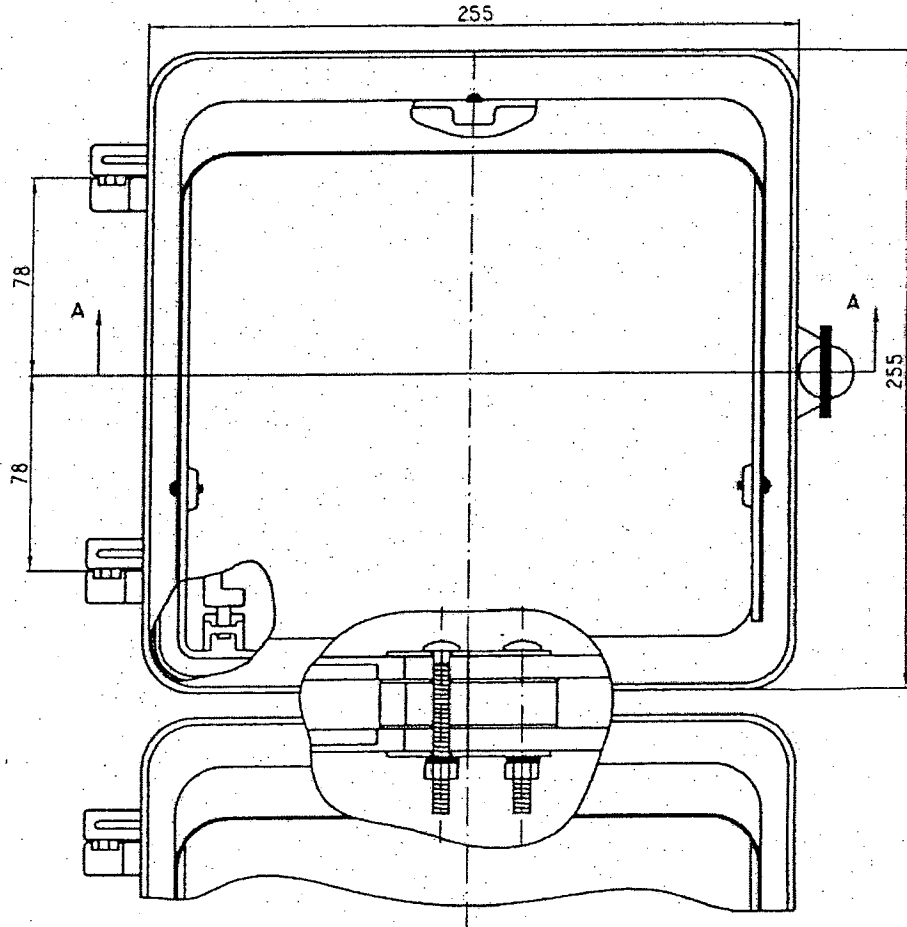
ANEXO 1



CORTE A-A



VISTA DE FRENTE



M.P.F.I.R.V.S.
CUDAP-PROY. 61
15093

SEMÁFORO PEATONAL

PLANO N°
S.L. 7-3

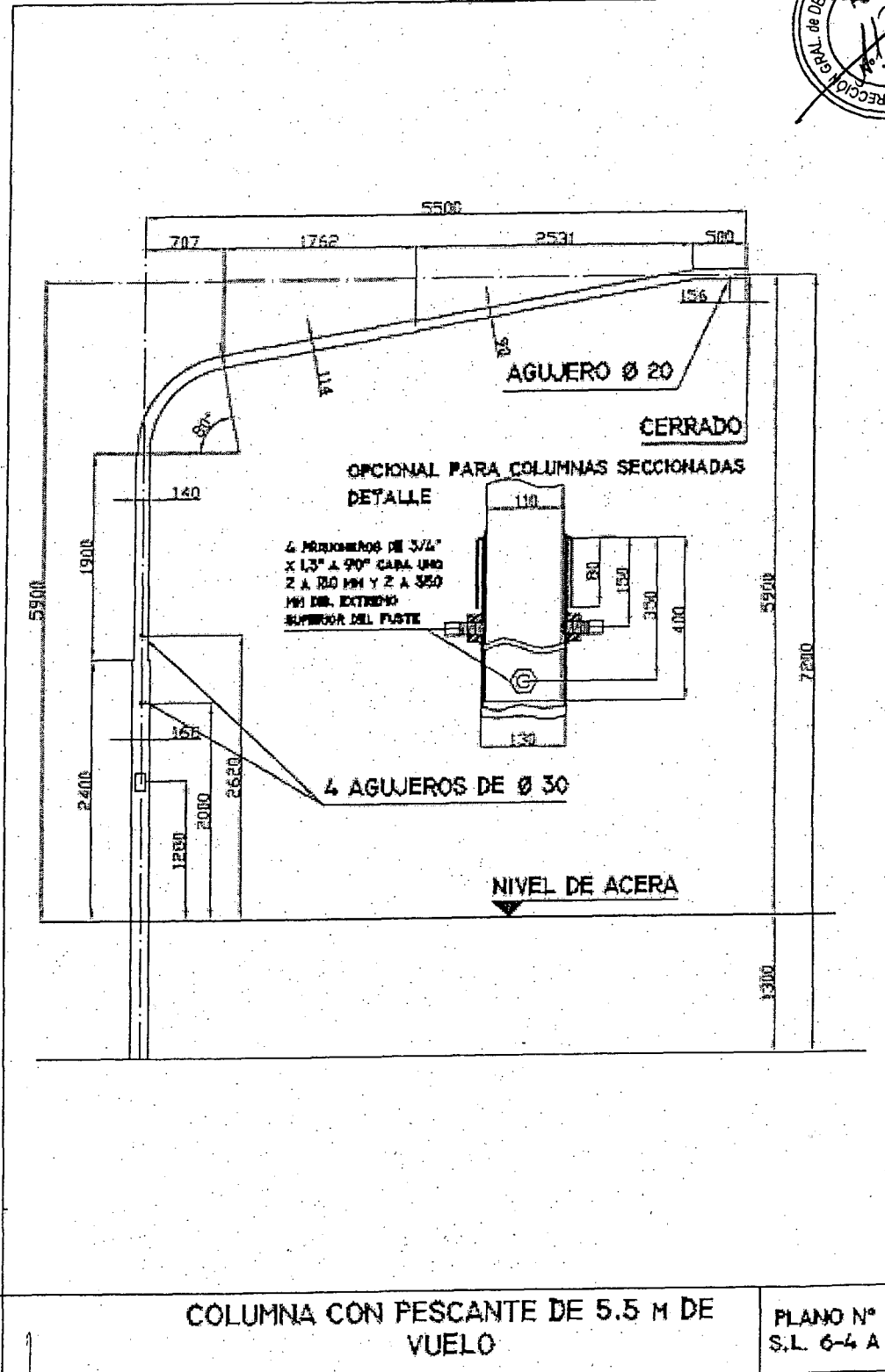
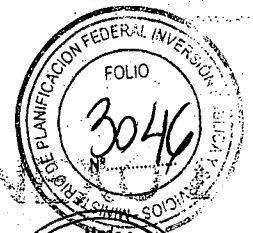
Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.R y S.



M.P.F.I.R y S.
CUDAP-PROX-01
15093

Handwritten signatures and initials:
 SP, M, J, A, R, C, S, J

COLUMNA CON PESCANTE DE 5.5 M DE VUELO

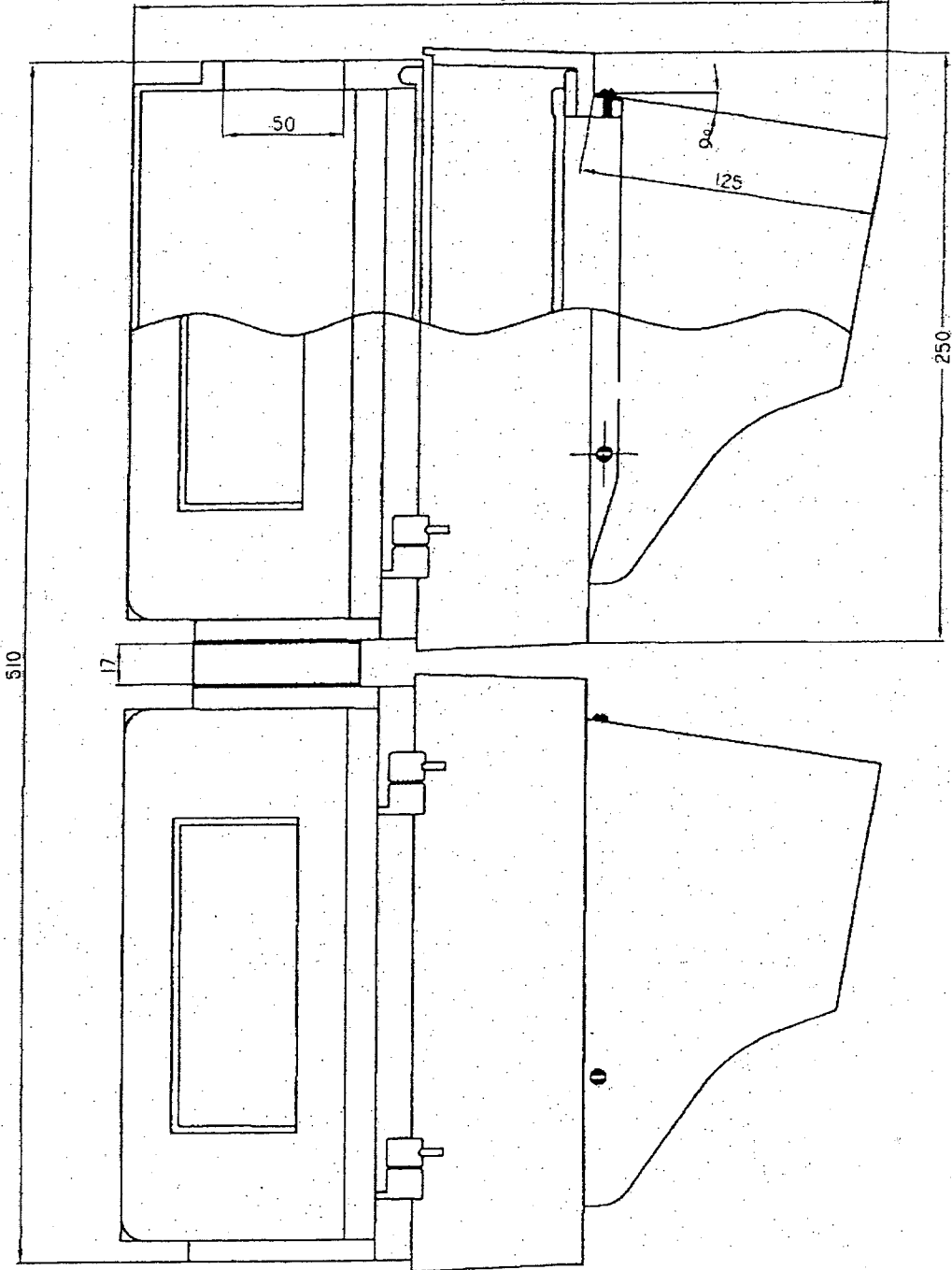
PLANO N° S.L. 6-4 A

Es copia
LIC. HERNAN A. D'ANGELL
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P.Y.S.



CORTE Y VISTA LATERAL

315



M.P.F.I.P.Y.S.
CUDAP-PROY-104
5093

Handwritten signature and initials

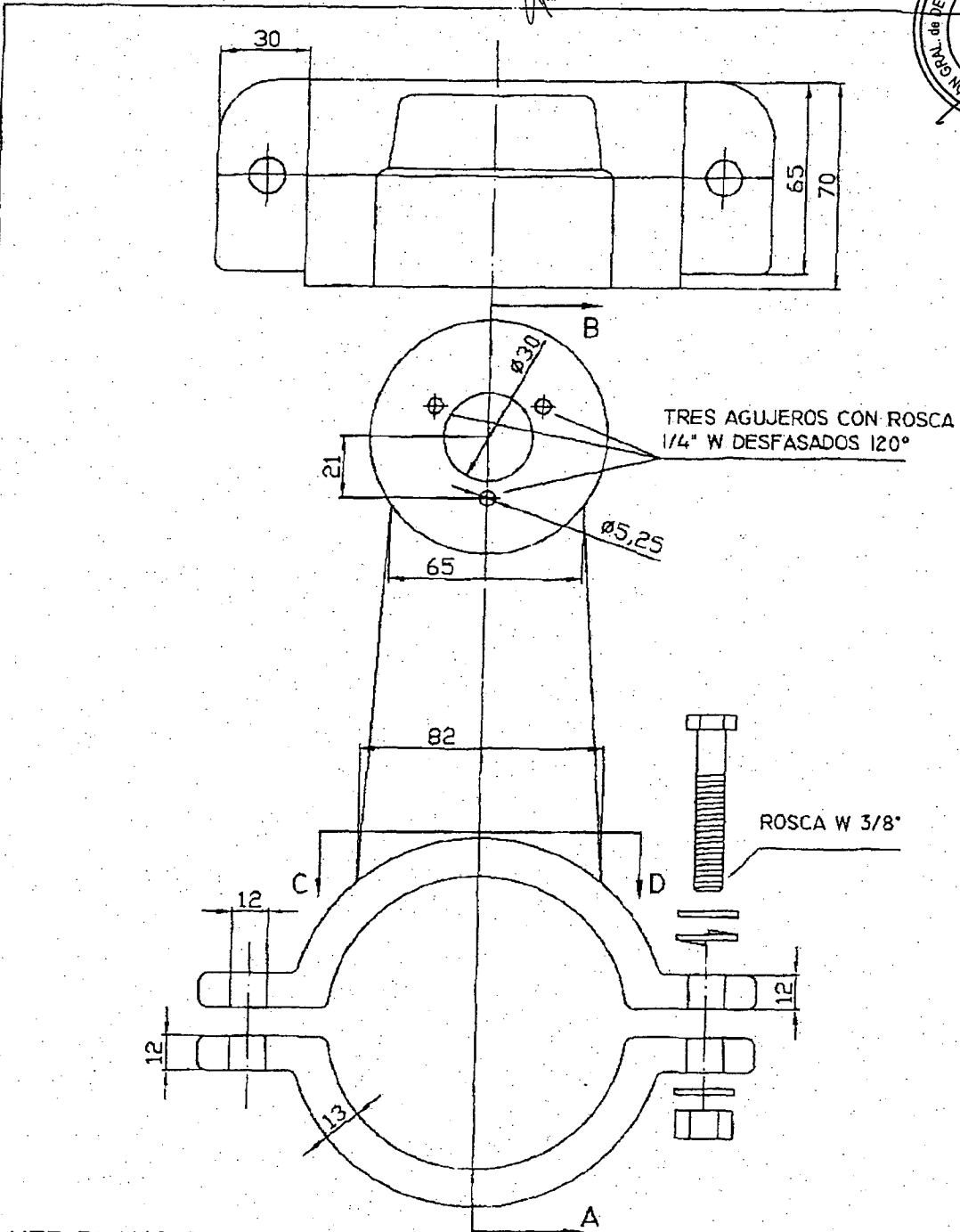
Handwritten signature and initials

SEMÁFORO PEATONAL

PLANO N°
S.L. 7 - 4



Es copia
LIC. HERNAN A. D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P.Y.S.



TRES AGUJEROS CON ROSCA
1/4" W DESFASADOS 120°

ROSCA W 3/8"

VER PLANO S.L. 9-2
MATERIAL: ALUMINIO AL SILICIO ESPECIAL PARA INTEMPERIE.
NOTA: PARA SOPORTE A 120° VER PLANO S.L. 9-4.

M.P.F.I.P.Y.S.
CIUDAD BUENOS AIRES
5093

Handwritten signatures and initials, including 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

SOPORTE PARA SEMÁFORO EN COLUMNA CON PESCANTE Ø 101 MM

PLANO Nº
S.L. 9-1

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.P y S.



MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

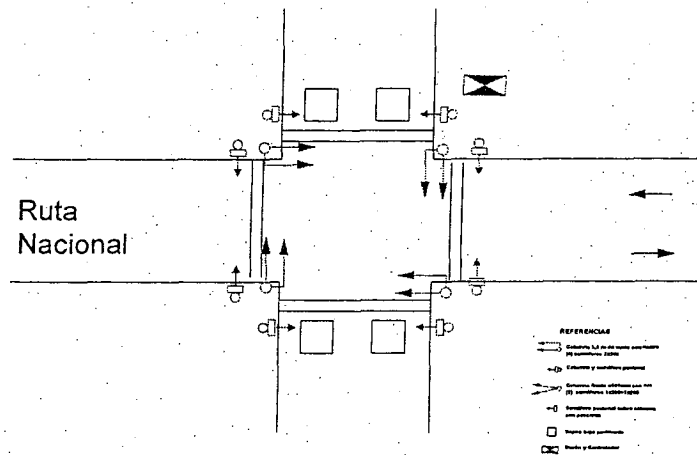
Este ítem se medirá y pagará por Intersección Semaforizada ejecutada de acuerdo a especificaciones del presente pliego, al precio unitario establecido en el ítem "Intersección Semaforizada", definida en el apartado siguiente. El precio incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación.

Intersección Semaforizada

La "Intersección Semaforizada" consiste en la Señalización Luminosa, su programación completa y en perfecto estado de funcionamiento con el equipamiento indicado en el siguiente diagrama:

Intersección doble sentido

Diagrama de equipamiento



El valor a considerar para las diferentes variantes de columnas, demandas, controladores, semáforos y cuerpos de semáforos, se calcularán con un coeficiente de proporcionalidad relativo al precio unitario correspondiente al de la "Intersección Semaforizada".

M.P.F.P.S. CUDAP-PROY-03
5093

ART. N° 59 INFRAESTRUCTURA / SUMINISTRO DE ENERGÍA

Se deberá tramitar con la compañía prestataria de energía local, la autorización para el emplazamiento de las obras de infraestructura necesarias para la factibilidad de el/los suministros de energía en baja o media tensión que correspondan para el funcionamiento conforme a las especificaciones que ella misma imponga para la compra del equipamiento y la ubicación de la/las misma/s, pudiéndose delegar esta provisión y montaje específico a la misma compañía, o hacerlo por sus propios medios, bajo la supervisión de dicha compañía prestataria, debiendo la empresa CONCESIONARIA afrontar los costos de estas obras o instalaciones en cualquiera de las dos circunstancias.

Medición Y Forma De Pago

Este ítem se medirá y pagará en forma global (gl.) de construcción de infraestructura de suministro de energía, incluyendo SET, LMT, Puntos de Medición y alimentación en Baja Tensión desde Subestación a Tablero General al precio unitario establecido en el ítem "Infraestructura Suministro de Energía". El precio incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las tareas

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ANEXO

Es copia 67

LIC. HERNANDA D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS



ART. N° 60 INSTALACIÓN DE PANELES DE MENSAJES VARIABLES ESTACIONES DE PEAJE Y PESAJE

Panel electrónico con tecnología de LEDs, de 3 líneas de caracteres alfanuméricos de dígitos cada una y con una altura de 320 mm cada dígito. La matriz de LEDs que conforma un módulo o carácter alfanumérico de 7x5 pixeles debe estar compuesta por 9 LEDs por píxel. El conjunto de estos módulos o caracteres ensamblados en un gabinete conforman un cartel, permitiendo la visualización instantánea de mensajes de seguridad y advertencia para los usuarios del Corredor Vial. Los mensajes serán transmitidos a los carteles desde un central mediante fibra óptica, línea telefónica o tecnología celular.

TECNOLOGÍA

Un sistema modular de tecnología simple y arquitectura abierta, permitirá el montaje de los módulos, cada uno de los cuales incluirá su propio microcontrolador. Las matrices serán totalmente intercambiables y su ubicación dentro del cartel se definirá por medio de jumpers, llaves o asignación automática de posición. Así, cada cartel es un módulo electrónico completo con todos los caracteres que responden a comandos ASCII vía RS232, utilizando un protocolo abierto.

El sistema posibilitará mantener los equipos reemplazando los módulos defectuosos solo removiendo el conector y los tornillos correspondientes.

COMPONENTES

Los LEDs serán de color ámbar de alta intensidad, de primera marca mundial reconocida en el mercado, certificados bajo norma ISO9001, con más de 100.000 hs de vida útil. El diseño y la arquitectura electrónica estará basada en el uso de componentes (drivers de LEDs) específicos para su aplicación en carteles VMS de última generación.

La Controladora (CPU), comandará y controlará todos los subsistemas dentro del cartel y llevará a cabo las funciones necesarias para la presentación de los diversos mensajes de acuerdo a la programación de visualización almacenada y de atender al mismo tiempo las comunicaciones externas en tiempo real. En la memoria de la CPU deben poder residir varios tipos de fonts, fijos y definidos por el usuario para dar la versatilidad necesaria al cartel al momento de redefinir, agregar o modificar nuevos fonts, sin necesidad de cambiar eproms o programaciones in situ de los carteles ya que estos pueden ser enviados desde la central de operaciones.

GABINETE

Construido en chapa de hierro doble decapado, con tratamiento anticorrosivo por galvanizado y pintado de color gris en la parte trasera. La cara frontal, contendrá los calados para la visualización de los LEDs a través de un acrílico (con doble protección UV) sellado, integrado con persianas para evitar incidencias y reflexiones debido a la luz solar. El color del frente será negro mate.

En la parte trasera se ubicarán las puertas de acceso, con mecanismos de cierre tipo falleba (con cerradura). La estanqueidad del gabinete será IP55.

La rigidez y arquitectura mecánica será la necesaria para poder soportar el peso de todos los elementos internos, evitar deformaciones y alabeos durante el traslado y posterior montaje.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

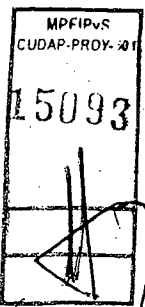
La alimentación será de 220Vca (+10% - 15%). Poseerá protección eléctrica mediante disyuntor diferencial y puesta a tierra de todas las partes móviles. Deberá contar con suministro de energía de back up por medio de baterías que garantice el funcionamiento sin tensión de red por un mínimo de 60 minutos.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El cartel se podrá comunicar remotamente por los siguientes métodos:

Conexión básica RS232, bidireccional y velocidad configurables a 1200, 2400, 4800, 9600, 19200 b/s.

Con conversor RS485/422 sobre el puerto RS232.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P.V.S.



Con conversor GPRS sobre el puerto RS232.

Red 10/100 MB con dirección IP

Por Fibra Óptica sobre el puerto de Red.

ETADOS DE SEÑALIZACIÓN

El panel debe poseer los siguientes estados de señalización.

Apagado: Panel apagado totalmente

Fijo: Permanece siempre encendido con una misma información. Lleva asociado un mensaje a visualizar

Alternante: Alterna la presentación de dos contenidos diferentes total o parcialmente con una cadencia determinada. Lleva asociado dos mensajes a visualizar.

Secuencia: Posibilita la presentación de gráficos y alfanuméricos de un número de mensajes sucesivos diferentes, con una cadencia y un tiempo de presentación. Lleva asociado un número de secuencia.

Autochequeo: El cartel está ejecutando una determinada auto verificación. Lleva asociado un número de auto chequeo.

Destello: Permanece apagado y a la espera de recibir la orden de activación del destello. Lleva asociado un mensaje a visualizar y un tiempo de destello.

ALARMAS

El PMV deb informar de distintas incidencias de funcionamiento llamadas alarmas. Pueden ser de diferente gravedad y podrían incluso provocar la desconexión del PMV para protegerlo de daños mayores. Estas se enviarán agrupadas en dos tipos, activas y acumuladas. Al activarse una alarma esta queda registrada y se denomina como acumulada, borrándose cada vez que sean consultadas. Cuando la alarma es existente en el momento de la consulta se denomina activa.

Alarmas del Equipo

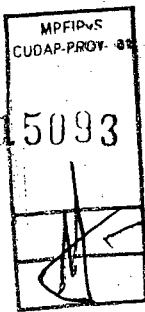
- Puerta Abierta: Se debe activar cuando alguna de las puertas del panel está abierta
- Configuración cambiada: se debe activar cuando la configuración del PMV ha cambiado
- Terminal de mantenimiento: se debe activar cuando se conecta el conector de mantenimiento.
- Ventilación activada: Se debe activar cuando la ventilación se pone n marcha y el testigo de activación indica que se ha activado. Un contador totalizará las horas de funcionamiento de la ventilación.

Alarmas de Temperatura

- Exceso de temperatura: se debe activar cuando la temperatura del panel es excesiva. Se inicia la ventilación forzada. Se desactiva al volver la temperatura a un nivel aceptable
- Temperatura límite excedida: se debe activar si se ha superado la temperatura máxima de funcionamiento. Se detiene la potencia del panel excepto el CPU. Se desactiva al volver la temperatura por debajo de un nivel aceptable
- Calefacción activada: se debe activar si se ha superado la temperatura mínima de funcionamiento

Alarmas de alimentación

- Fallo de tensión de red: se debe activar cuando la tensión de red no llega al PMV. Se pasa a modo de funcionamiento en baterías. Se desactiva al recuperarse la tensión de red
- Baterías degradadas: se debe activar cuando el PMV no puede cargar las baterías más de un 95% de su tensión de flotación a su corriente de flotación
- Baterías desconectadas: se debe activar si el panel no tiene baterías. Solo puede funcionar con la tensión de acometida de la red



Cy
[Handwritten signatures and marks]

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P y S



ANEXO I



- Baterías bajas: se debe activar cuando las baterías están a nivel del próximo a descarga total. Esta alarma solo puede darse cuando el PMV está en modo batería.
- Fuente parada: se debe activar cuando la potencia del marcador está desconectada. una razón, por ejemplo, puede ser el exceso de temperatura.
- Fallo de alimentación de ámba

SOFTWARE DE APLICACIÓN

Será libre de uso de licencias y con protocolos de comunicación compatibles. Las funciones implementadas deberán ser de fácil uso, configuración simple y eficaz de cada cartel, inclusive en el momento de crear programaciones que se archivarán.

Todos los protocolos y funciones así como los registros de eventos y estados del cartel serán estrictamente implementados para obtener un control a distancia eficaz sin contratiempos ni gastos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá y pagará por unidad (Nº) de Cartel de Mensaje Variable colocado y en funcionamiento, al precio unitario establecido en el ítem "Carteles de Mensaje Variable". El precio incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación.

ART. N° 61 SISTEMA DE REDUCCIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA EN INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

Encendido

El encendido programado se realizará vía un reloj interno de tiempo real o través de una señal externa de fotocélula. Ambas posibilidades estarán incluidas en el equipamiento. El reloj de tiempo real permitirá una programación del encendido y de todo el ciclo de trabajo con la precisión de horas y minutos que el usuario requiera. En caso de producir el encendido vía fotocélula las restantes fases del ciclo de trabajo serán luego gobernadas por el reloj de tiempo real. Luego de un corte de energía, la reconexión del equipo realizará la curva de encendido y se ubicará nuevamente en el valor de tensión correspondiente según lo programado para dicha hora.

Electrónica

La electrónica de control permitirá que el equipo sea completamente programable sin necesidad de opcionales.

Ciclos de Trabajo

Deberá contar con flexibilidad en la utilización a efectos de programar todos los parámetros del ciclo en forma independiente para cada día de la semana, permitiendo obtener siete ciclos de trabajo independientes según el día de la semana que corresponda.

Programación y control

Dado que pueden existir desequilibrios entre las diferentes fases de un mismo sistema, se deberá poder programar y controlar cada una de ellas en forma independiente.

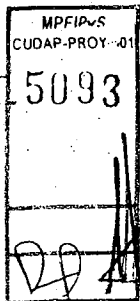
Conmutaciones

Sistema de medición

El equipo deberá ser capaz de medir en tiempo real corriente, tensión y coseno fi de cada una de las fases con indicación en display o similar y en función de estas lecturas entregar a la línea los valores de tensión preestablecidos (tensión estabilizada) independientemente de las variaciones de entrada.

By pass

El equipo dispondrá de un by pass manual y otro automático. El by pass manual se utilizará para realizar maniobras y mantenimiento del equipo. El by pass automático independiente por



Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P.V.S.



ANEXO I

fase permitirá conectar a la tensión de línea una fase determinada en caso de existir alguna falla en el control de la misma, evitando de esta manera el apagado de las luminarias.

CICLO DE TRABAJO

- 1.- Fase de encendido: A la hora señalada o mediante señal externa el equipo iniciará la rampa de encendido a tensión reducida (generalmente 180V – 190V), aumentando en forma gradual dicha tensión hasta llegar a la máxima de 220V al cabo de un tiempo expresado en minutos. Los valores de tensión de arranque y tensión final (tensión de plena potencia) así como la duración de esta fase serán parámetros programables.
- 2.- Fase de máxima potencia: el equipo mantendrá estabilizada la tensión de línea en el valor programado (generalmente 220V) durante un período de tiempo expresado en horas. El horario de finalización de esta fase será un parámetro programable.
- 3.- Fase de reducción: el equipo iniciará la rampa de reducción de tensión desde la tensión máxima hasta un valor programado de ahorro (generalmente 175 – 180V) en un periodo de tiempo expresado en minutos. El tiempo de duración de esta fase y el valor de tensión final (tensión de ahorro) serán parámetros programables.
- 4.- Fase de ahorro: el equipo suministrará a la carga la tensión de ahorro programada expresada en horas. El horario de finalización de esta fase será un parámetro programable.
- 5.- Apagado: cumplida la fase de ahorro, el equipo deberá poder desconectar la iluminación desde la fase ahorro (generalmente en verano cuando la luz es suficiente), o ejecutar una fase de máxima potencia nuevamente (puntos 1 y 2) para luego desconectar las luminarias.



Medición Y Forma De Pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (Nº) de tablero de reducción de energía instalado y en funcionamiento, al precio unitario establecido en el ítem "Sistema de Reducción de Energía". El precio incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación

ART. N° 62 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Este rubro en rigor se desdoblará en dos tareas totalmente diferenciadas, a saber

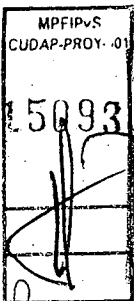
- 1 - Construcción de puentes nuevos
- 2 - Ensanche, readaptación o reparación de puentes existentes

Dentro del primer grupo se ubican los puentes a construir en forma contigua a otra estructura similar existente, es decir cuando una ruta bicarril (1 + 1) será transformada en autovía o autopista (2 + 2), pudiendo tratarse de puentes que cruzan sobre rutas existentes, sobre ferrocarril o vías de agua indistintamente.-

El Concesionario debe elaborar los proyectos ejecutivos de cada estructura a ejecutar, para los cuales debe recopilar las reglamentaciones en vigencia de cada organismo que posea jurisdicción sobre la calzada original y cuyas reglamentaciones deba respetar inexorablemente, aportando junto con la documentación respectiva que debe presentar al OCCOVI para su convalidación como Proyecto Ejecutivo, la correspondiente aprobación al mismo por parte de los citados organismos

En el caso particular de estructuras sobre cauces de ríos o sobre arroyos, los estudios deben comprender además como mínimo evaluación hidráulica e hidrológica, estudios de suelos para fundaciones, memoria descriptiva y de ingeniería, información sobre comportamiento de la estructura existente en cuanto a cotas alcanzadas en las crecidas o respuesta ante el embate de las aguas, todo ello en los últimos diez años, erosiones, embancamientos, limpiezas de cauce, necesidad de protecciones de lecho y todo otro elemento de juicio que permita disponer de la información necesaria tendiente a su eventual aprobación.-

Desde el punto de vista estructural los cálculos generales de efectos de cargas, esfuerzos, dimensionamiento y todo lo concerniente a la disposición geométrica y resistente, deben respetar las reglamentaciones en vigencia en la DNV y CIRSOC. En caso de discrepancia será válido para el diseño la documentación de la DNV y en el caso estructural será válido lo indicado en la Reglamentación CIRSOC



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.P. y S.



ANEXO I



Con una antelación mínima de Sesenta (60) días corridos desde la fecha prevista para el inicio de los trabajos, la CONCESIONARIA debe presentar el legajo completo con el proyecto de estructura para su consideración por parte del OCCOVI. El incumplimiento por parte de CONCESIONARIA sin causales debidamente justificadas, no dará respaldo para considerar un alargue en la fecha de terminación y habilitación de las estructuras al uso público.-

En el segundo grupo se engloban la estructuras cuyas dimensiones, ancho de calzada, barandas, losas de aproximación, juntas de dilatación, roturas varias, fisuras y grietas, hierros a la vista, secciones de escurrimiento, muros de ala, juntas de dilatación, etc. cuyo estado requiere restauraciones, ampliaciones, sellados, reconstrucciones y otras tareas similares para su adecuada situación de puesta en servicio.

En este caso la CONCESIONARIA debe realizar una minuciosa inspección previa y presentar un cuadro de situación con una memoria que describa las mejoras que considera que requieren las estructuras en cada caso, y recién que el OCCOVI verifique y acceda al esquema de reparaciones presentadas, procederá a elaborar el proyecto ejecutivo para lo cual, en coincidencia con la situación anterior, cada rubro de ejecución debe responder estrictamente a las normas en vigencia, correspondiendo presentar la documentación completa con el aval de los proyectos, cuando los mismos deban ser ratificados por otros organismos intervinientes.

FORMA DE PAGO: Tanto para las estructuras englobadas en el primer como en el segundo grupo, la cotización será por superficie, es decir en Pesos por Metro Cuadrado (\$/m2). La forma de pago surgirá, de la discretización de los costos unitarios que surjan de la aprobación del proyecto ejecutivo, para los cuales se fijan los siguientes límites:

Para el primer grupo: todas las tareas que compongan la fundación del mismo no podrá superar el 35 % (treinta y cinco por ciento) del valor total del monto del puente. Se fija el límite de la infraestructura desde la cota de fundación hasta la cota inferior de la losa del puente.-

El 45 % (cuarenta y cinco por ciento) del total corresponderá a todas las tareas de la superestructura sin considerar la carpeta de rodamiento ni las juntas de dilatación.

El 20% (veinte por ciento) restante corresponderá a las tareas de carpeta de rodamiento y juntas de dilatación

Para el segundo grupo: hasta un máximo del 50% (cincuenta por ciento) del total del costo, la CONCESIONARIA propondrá por medio del itemizado resultante la forma de pago, quedando el 50% (cincuenta por ciento) remanente al momento de finalizarse las tareas

MPFIPyS
CUDAP-PROY- 41
15093

ART. N° 63 ALCANTARILLAS DE DIMENSIONES PARTICULARES

En el listado que comprende a estas estructuras, las mismas tienen un destino específico, situación sobre la cual corresponde efectuar las siguientes aclaraciones:

- 1 - Los pliegos de licitación de cada Corredor describirán con precisión estas obras hidráulicas con todas sus características y dimensiones generales, así como las normativas y planos que deben considerarse para su ejecución.-
- 2 - Cada material interviniente en esta construcción, incluido las excavaciones bajo las estructuras y las que se realicen para limpieza y adecuación de los cauces, deben responder a las especificaciones técnicas en vigencia, las cuales han sido ya descriptas en el tratamiento de este tipo de obras consideradas precedentemente.

ART. N° 64 TORTUGONES

1. TORTUGONES DE 50 CM X 50 CM.

I- DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de los separadores de carril premoldeados de H° en una longitud y ubicación indicadas en los planos de detalles que integran la presente documentación.

II - MATERIALES

La parte inferior del separador de carriles (base) que queda dentro del espesor calado (7 cm de profundidad) y la parte superior, serán de hormigón de Cemento Portland norma Tipo "B"

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P.V.S.



ANEXO I



(Resistencia Característica mínima 210 Kg/cm²). Para ambos materiales vale lo indicado en la Sección H.II-HORMIGONES CEMENTO PÓRTLAND PARA OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. - Edición 1998.

III - MÉTODO CONSTRUCTIVO

Se procederá a construir elementos premoldeados de H° A°, respetando los tiempos de curado y fraguado que indican el Pliego de Especificaciones Técnicas de la D.N.V. -Edición 1998, respetando las dimensiones y formas especificadas en el plano tipo adjunto, en la cantidad necesaria para completar el presente proyecto. y proceder luego al pintado con pintura reflectiva color amarillo.

Para su colocación se deberá calar la carpeta asfáltica del pavimento existente con una profundidad mínima de 0,07 mts y en un ancho ajustado a la dimensión de la base del separador del carril premoldeado (0,05 mts), para luego asentar los elementos premoldeados sobre una base de Mortero de cemento (u otro material que la CONCESIONARIA proponga) que deberá cumplir la función de regularizar la superficie de capa de pavimento base del hueco calado y a la vez adherirá el elemento premoldeado en el mismo, quedando la superficie superior de la base del premoldeado a nivel de pavimento

El equipo deberá asegurar un corte sin desprendimientos de material de la carpeta asfáltica y de caras verticales.

IV - MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

- a) El separador de carril se medirá por unidad.
- b) El trabajo realizado en la forma especificada se pagará al precio unitario de común fijado para el ítem "Tortugones De 50cm X 50cm". Dicho precio es compensación por la provisión, construcción, transporte, carga, descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón incluye la armadura y el mortero de asiento, teniéndose en cuenta también el costo de excavación y preparación de la superficie de apoyo, colocación de los separadores, pintado de los mismos, y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para ejecutar en forma los separadores de acuerdo con especificaciones y en las dimensiones indicadas en los planos.

ART. N° 65 PROVISIÓN DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO LABORATORIO

A) A los fines del eficiente desempeño de La Supervisión y/o Inspección de Obras, la CONCESIONARIA debe suministrar los siguientes elementos:

A.I - PROVISIÓN DE OFICINA

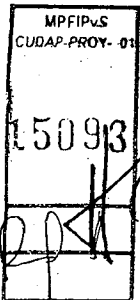
La CONCESIONARIA de esta obra queda obligado a instalar y mantener una OFICINA para el personal de La Supervisión y/o Inspección, ubicadas en las proximidades de la zona de obra, la que deberá estar protegida contra el vandalismo, desde la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA hasta la firma del ACTA PREVIA AL FINAL DE LA OBRA.

La oficina deberán funcionar en cuatro ambientes con baño, una sala de reuniones para quince (15) personas, cocina y tener acceso para personal discapacitado a todos los ambientes.

El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones y servicios completos (heladera con freezer, horno microondas, cocina, utensillos, blanquería, etc); La CONCESIONARIA dotará a los ambientes de equipos de climatización frío-calor y además proveerá el mobiliario adecuado, elementos de papelería y librería, informática (Disquetes, toner, DVD, CD, etc.), comunicaciones y servicios generales necesarios, además de la limpieza diaria para su funcionamiento.

En todos los casos La CONCESIONARIA someterá a la aprobación de La Supervisión y/o Inspección de Obras con suficiente antelación los locales que éste ofreciere, debiendo atender las observaciones que dicha Supervisión y/o Inspección le hiciere respecto de la capacidad y condiciones generales.

La CONCESIONARIA deberá proveer asimismo el siguiente equipamiento para la oficina, y si La Supervisión y/o Inspección de Obras, así lo dispone, deberá proveer también los operadores idóneos para su uso como mínimo uno por equipo.



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELO

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P.V.S.

ANEXO I



A.II- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

- * Dos (2) computadoras de escritorio (Desktop).
- * Tres (3) computadora portátil (Notebook).

Estos equipos deberán entregarse a La Supervisión y/o Inspección de Obras al momento de la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de ejecución de la obra, desde su provisión (al momento de la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA) y hasta la firma del ACTA PREVIA AL FINAL DE OBRA, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA.

ESPECIFICACIONES PARA LAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

DESCRIPCIÓN:

La CONCESIONARIA deberá proveer los Cinco (5) equipos de procesamiento de datos con las siguientes configuraciones y/o características mínimas:

- * Microprocesador Intel® Core TM 2 Duo E8400 (3 GHz) o AMD Phenom Triple-Core o tipo superior
- * Motherboard Tipo INTEL 845GBVA2 (6 slots PCI) o superior
- * Memoria 4GB Kingstone DDR 2-800 mhz.
- * 1 Floppy de 3,5" - 1.44 Mb - opcional equipo externo.
- * Disco Rígido 250 GB 7200 rpm (Serial ATA II) o 250 GB SARA NCQ SMART IV.
- * LECTOGRABADORA DE DVD-CD-RW 52x24x52x o superior.
- * Teclado expandido 101 teclas (Español).
- * Modem-Fax 56k interno PCI o superior.
- * Para la computadora de escritorio, Monitor color pantalla TFT de 19" con Tecnología XBRITE (tradicional, no se admitirá widescreen).
- * Para la computadora portátil, Monitor de 15" (o superior) con Tecnología XBRITE (widescreen o no).
- * Placa de Video Tipo Nvidia G-Force 512MB PCI Express o superior.
- * Incluirán control remoto, teclado y mouse inalámbrico, cámara y micrófono integrados, interfaz gráfica y sintonizador de TV.
- * Gabinete Medium Tower ATX.
- * Placa de red 10/100.-
- * Puertos: mínimo 4 puertos USB, 2 seriales, 1 paralelo, 1 Teclado, 1 Mouse y 1 RJ-45
- * Estabilizador de tensión 1.200 W o superior
- * Pendrive de 4GB
- * Mouse óptico PS/2
- * Dos (2) Impresoras multifunción (una en tamaño A-3) láser - Escáner, Fotocopiadora con las siguientes características:
 - Velocidad de Impresión / Copia :20 ppm mínimo
 - Resolución de Impresión: Copia 600 x 600 ppp.
 - Entrada de papel: Bandeja de 250 hojas mínimo.
 - Controladores de Impresión: Windows 95/98/NT 4.0/2000 XP
 - Conexión USB 1.1 / IEEE 1284 (Cable UBS incluido)



Es copia
LIC. HERNAN A. D'ANGELO
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.R.Y.S.



Ampliación / Reducción 94%, 100%, 50%, 150%, 200% y personalizado.

Escaneo:

Compatibilidad: Twain estandar (controlador incluido).

Tecnología CCD de base plana

Programas incluidos: Manual del usuario, Controlador de escaneo, Controlador de Impresión y Panel de control remoto.

UNA FOTOCOPIADORA (1): un equipo con capacidad de 60 copias por minutos en ambas fases.

* 3 Estuches rígidos para las Notebook.-

SOFTWARE DE BASE:

Se considerará parte integrante del equipo y deberán proveerse con sus respectivas licencias y manuales en castellano.

Estará constituido por:

- * Office XP Professional (en castellano) o el que se ajuste a la version mas actualizada compatible de Windows.
- * Antivirus a solicitar por el ORGANISMO DE CONTROL (en castellano).
- * Autocad (ultima versión en castellano).
- * Windows VISTA o la última actualización del mismo.

Aclaración: En caso de resultar estos equipos superados tecnológicamente, o de no existir las versiones aquí descriptas la CONCESIONARIA elevara a consideración los nuevos equipos que superen lo solicitado en la presente especificación técnica particular.

Al realizarse una modificación no deberá producirse incompatibilidad con el resto de los equipos y programas entregados

DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO:

Cada una de las partes componentes del equipo (Hardware, software de aplicación, etc.) deberán ser totalmente compatibles entre sí, y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano, según el siguiente detalle:

HARDWARE:

- * Manual de la CPU y de sus periféricos.

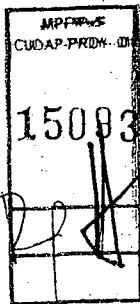
SOFTWARE:

- * Sistema operativo:
- * Manual del Sistema Operativo y de sus utilitarios.
- * Manual de errores del Sistema Operativo.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA y hasta la firma del ACTA PREVIA AL FINAL DE OBRA, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

A. III- EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES

- * Un (1) teléfono fijo inalámbrico de escritorio con alcance mínimo de 50m.
- * Un (1) Fax que admita hoja tipo A-4 y papel común con línea telefónica independiente.
- * Cinco (5) teléfonos móviles con la última tecnología disponible incluyendo tecnología 3G para uso exclusivo de La Supervisión y/o Inspección de Obras (sin tope de uso y consumo en el área nacional). Tres (3) de estos teléfonos móviles deberán tener incorporados agendas electrónicas y cámara fotográfica que a su vez permita cinco (5) minutos de filmación.

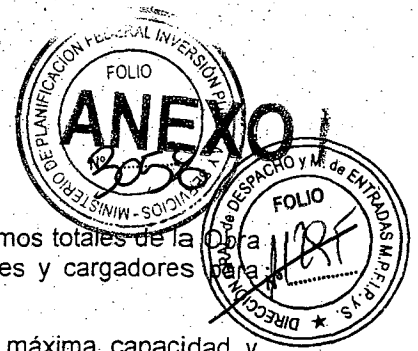


Escopia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P y S.



- * Tres (3) equipos Handy de alcance no menor a la longitud de los tramos totales de la Obra (incluida el emplazamiento de oficina), con sistema de manos libres y cargadores autom6vil.
- * Conexi6n a Internet y e-mail por ADSL 6 Banda Ancha (con la m6xima capacidad y velocidad disponible) para cada una de las unidades de procesamiento de datos.

A. IV- EQUIPAMIENTOS VARIOS

- * 3 C6maras Fotogr6ficas Digitales, con estuche, zoom 6ptico y digital; con un m6nimo de 8Mb. Pixel, con Memoria interna de 1 GB., una tarjeta de ampliaci6n de Memoria de 2GB, con posibilidad de grabaci6n de video de hasta DIEZ (10) minutos y Terminal USB.
- * 6 Cintas de 50 metros.
- * 6 Cintas de 20 metros.
- * 6 Cintas de 10 metros .
- * 2 Od6metros de Mano.
- * 1 Estaci6n Total con teclado alfanum6rico, nivelaci6n electr6nica autom6tica, sistema doble de compensaci6n autom6tica vertical, alcance no menor de 3000 metros, tripode, software residente para el manejo de programas de usuario y archivos de almacenamiento de mediciones en idioma castellano, y software comunicaciones. Importaci6n y exportaci6n de formatos (ASCII, DXF, DWG).
- * 2 Niveles autom6ticos nuevos incluido tripode y mira.
- * 2 Sistemas de 1 prisma (Bast6n, prisma y portaprisma).
- * 4 Grabadores de mano.
- * 6 Calculadoras Cientificas.
- * 20 Chalecos de Seguridad normalizados.
- * 10 Equipos Impermeables completos.
- * 10 Pares de Calzado de Seguridad con puntera de acero y suela antideslizamiento de marca reconocida.
- * 4 Equipo de Primeros Auxilios completos homologados.
- * 100 Conos de Seguridad de alturas variables.
- * 20 Conos lum6nicos de Seguridad de altura m6nima 1mts., para tareas con baja visibilidad o nocturnos.

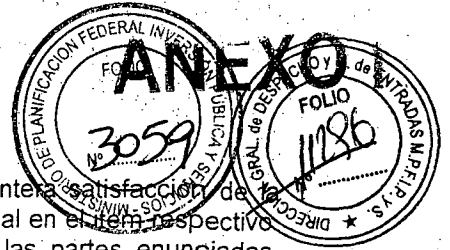
CONSIDERACIONES GENERALES

- * Deber6 acreditarse en forma fehaciente la denominaci6n del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras cien empresas del DATAMATION (publicaci6n mundial).
- * Los equipos ser6n nuevos, sin uso, originales de f6brica y su fabricaci6n no deber6 encontrarse discontinuada.
- * Se proveer6n todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- * Todos los equipos alimentados por la l6nea de CA deber6n operar con una alimentaci6n 220 VCA 50 Hz, monof6sico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- * Se adjuntar6n folletos t6cnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deber6n consignar marca y modelo de los mismos.
- * En el momento de la entrega, se deber6 proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en ingl6s.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS



B - MEDICIÓN: La provisión de todos los elementos descriptos, a entera satisfacción de Supervisión y/o Inspección; será reconocida y pagada en forma mensual en el ítem respectivo. Al respecto se destaca que la falta de provisión de cualquiera de las partes enunciadas, generará la deducción parcial y/o total del pago del ítem respectivo, para lo cual se discrimina el aporte de los elementos según el siguiente orden:

- a) Provisión de oficina (A.I) : Cuarenta por ciento del ítem (40 %).-
- b) Restantes provisiones (A.II. - A.III.- A.IV.) : Veinte por ciento del ítem cada una (20 % c/u.)

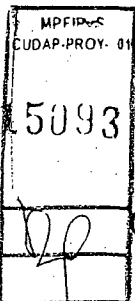
C - FORMA DE PAGO

Se pagará a través del ítem "Provisión de oficina y equipamientos". Será compensación total por gastos que demande la provisión de las oficinas, el mantenimiento de éstas, el personal para el manejo de los equipos, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA y hasta la firma del ACTA PREVIA AL FINAL DE LA OBRA, encontrándose a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA los mencionados gastos desde ésta última fecha hasta la fecha de la firma del ACTA FINAL DE LA OBRA, recibiendo solo pago directo hasta la firma del ACTA PREVIA AL FINAL DE LA OBRA, por lo que los gastos que demanden durante todo el tiempo que dure la garantía no recibirá pago alguno encontrándose el precio incluido como parte del presente.

D - EQUIPOS A CEDER AL COMITENTE

A partir de la finalización del plazo contractual, será entregado por La CONCESIONARIA en la Sede del Órgano de Control de Concesiones Viales y pasando a ser propiedad del mismo, los siguientes elementos:

- Los equipamientos informáticos y softwares descriptos en la sección A.II .
- Los equipamientos de comunicaciones descriptos en la sección A.III.
- Los equipamientos varios descriptos en la sección A. IV (incluidos los indicados en las consideraciones generales). En caso que el ORGANO DE CONTROL así lo disponga, estos equipos serán sustituidos por otros los elementos que resulten necesarios y que compensen el valor de mercado que los mismos signifiquen.



ART. N° 66 PROVISIÓN DE VIVIENDA

L PROVISIÓN:

La CONCESIONARIA para esta obra queda obligado a construir o alquilar viviendas para la Supervisión y/o Inspección, desde el ACTA DE INICIO DE OBRA y hasta el ACTA FINAL DE OBRA.

La/s vivienda/s que deberá proveer constará de:

- cuatro (4) dormitorios,
- dos (2) baños con acceso para personal discapacitado,
- cocina comedor,
- desarrollada en una superficie mínima de 150 metros cuadrados y total accesibilidad para discapacitados.
- la altura mínima de los ambientes será de 2,90 metros.
- la superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente.
- la tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación.

En estas viviendas el baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas, La CONCESIONARIA dotará de climatización a todos los ambientes, incorporara de elementos como televisión con sistema de video cable, además proveerá la cantidad de utensilios, mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades y que exija la Supervisión y/o Inspección de Obras.

Durante el plazo que dure la Obra deberá contar con personal afectado a la seguridad en forma permanente, siendo este personal en lo posible, perteneciente a la fuerza pública.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P y S.



Para el personal de la Supervisión y/o Inspección de Obras, La CONCESIONARIA deberá considerar las previsiones de la misma según su grado de responsabilidad.

La CONCESIONARIA deberá contratar el personal necesario para la limpieza periódica de la vivienda, de modo de garantizar en esta las condiciones de higiene y salubridad.

En todos los casos, La CONCESIONARIA someterá a la aprobación de La Supervisión y/o Inspección los locales que éste ofreciere, debiendo atender todas y cada una de las observaciones que esta le hiciere respecto de la capacidad, ubicación y condiciones generales

Estas viviendas o alojamientos serán independientes del local que dispondrá La CONCESIONARIA como oficina.

Estas viviendas o alojamientos serán independientes del local que dispondrá La CONCESIONARIA como laboratorio.

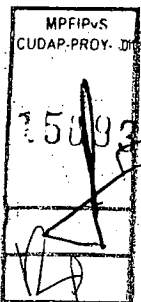
Dado que el Comitente tiene su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La CONCESIONARIA deberá contemplar entre sus costos los gastos que dicho traslado le ocasionare.

II - FORMA DE PAGO:

Se pagará a través del ítem "Provisión de vivienda para el Personal de Supervisión y/o Inspección". Será compensación total por gastos que demande el alquiler o construcción de la vivienda y/o albergues. Además del mantenimiento diario de éstas, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha del ACTA DE INICIO DE LA OBRA y hasta la confección del ACTA PREVIA AL FINAL DE OBRA, encontrándose a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA sin pago directo de los mencionados gastos desde ésta última fecha hasta el ACTA FINAL DE OBRA de acuerdo a lo indicado por la Supervisión y/o Inspección.

La vivienda y el alojamiento será puesta a disposición por la CONCESIONARIA a la Supervisión y/o Inspección de Obras al efectuarse el inicio del replanteo de la obra y atender las observaciones que le hiciese la misma.

Si la vivienda para la Supervisión y/o Inspección de Obras fuera construida por La CONCESIONARIA, quedará de propiedad de ésta última, una vez finalizada la totalidad de las obras, y deberá retirarla al término de las mismas.



ART. N° 67 PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE OBRA

PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS

I - PROVISIÓN:

El punto H) PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE SUPERVISIÓN, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1.998 de la Dirección Nacional de Vialidad, queda modificado y actualizado teniendo presente las pautas establecidas en las mejoras de las condiciones de seguridad contemplando además, la exposición y riesgo que tiene el personal interviniente afectado a este tipo de obras. En tal sentido queda anulado y reemplazado por los siguientes:

a- UNA (1) unidad automotora con las siguientes características:

- cero kilómetro,
- tipo camioneta , doble cabina; cuatro (4) puertas,
- airbag conductor y acompañante,
- asistente de frenado (ABS) en ambos ejes,
- aire acondicionado,
- caja de carga descubierta con capacidad mínima de 500Kg.,
- barra de protección para casos de vuelcos,
- relación peso/potencia máxima 11Kg/1cv,
- luces de profundidad delanteros y traseros (denominados "neblineros");

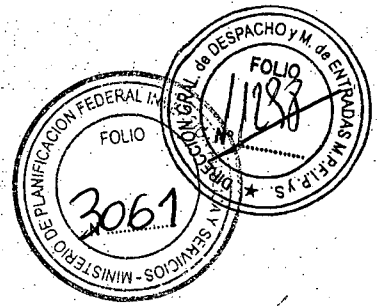
b- DOS (2) unidades automotoras con las siguientes características:

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P. y S.



- cero kilómetro,
- tipo sedán con baúl,
- Cuatro puertas
- Airbag conductor y acompañante,
- Frenos a discos en las cuatro ruedas
- asistente de frenado (ABS) en ambos ejes,
- Aire acondicionado,
- relación peso/potencia máxima 10Kg/1cv,
- luces de profundidad delanteros y traseros (denominados "neblineros").

c- La movilidad indicada a suministrar para uso del Laboratorio según lo establecido por el punto 9 de la Sección K.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1.998 DNV, la que deberá ser cero (0) Km y contar con las medidas de seguridad del asistente de frenado (ABS) en ambos ejes, airbag para conductor y acompañante y barra de protección para caso de vuelco.

Las unidades deberán encontrarse en el local de la Supervisión y/o Inspección de Obras al iniciarse las tareas o a la firma del Inicio del ACTA DE INICIO DE LA OBRA (lo que ocurra primero) limpias y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Las mismas estarán a disposición en todo momento de la Supervisión y/o Inspección de Obras, y en caso de mantenimiento de las unidades o encontrarse fuera de servicio por cualquier motivo, serán reemplazadas inmediatamente por otra unidad de similar característica o superior, que a juicio de la Supervisión y/o Inspección de Obras sea determinado.

Las tareas de servicio y mantenimiento de las movilidades, serán realizadas por la CONCESIONARIA. Durante el tiempo en que se demoren estas tareas de mantenimiento o que se mantenga fuera de servicio, la CONCESIONARIA pondrá a disposición otra movilidad de iguales características a la desafectada o de condición superior, a criterio exclusivo de la Supervisión y/o Inspección de Obras.

Independientemente de las necesidades de uso de afectación a la obra, como ser viajes a canteras, a proveedores, a laboratorios especializados, etc., los vehículos se podrán desplazar en los siguientes puntos:

- a- en el sector o sectores aledaños a la obra,
- b- a los Distritos Jurisdiccionales que correspondan tanto de la DNV como de las distintas DPV,
- c- a la Casa Central de la D.N.V,
- d- a los departamentos operativos del OCCOVI,
- e- a la Sede Central del OCCOVI,
- f- según sea la necesidad.

Los pliegos prevén seis mil (6.000) kilómetros mensuales por cada vehículo, pero en caso de excederse los mismos, serán compensados en el último certificado de Obra o como compensación extraordinaria a la CONCESIONARIA al momento de celebrarse el ACTA FINAL DE OBRA.

II - FORMA DE PAGO:

El ítem "Movilidad para el personal de Supervisión y/o Inspección de Obras", se pagará a través de los siguientes sub-ítems:

A) "Cuota mensual": Será compensación total por amortización, intereses, seguros, patente de las unidades y del sueldo o jornal del personal encargado de su conducción y todo otro gasto. En caso de asignar personal a la conducción el mismo deberá estar disponible las 24hs del día durante todos los días que dure el plazo de obra incluidos días hábiles o feriados. En caso de que dichas movilidades sean conducidas por personal de la Supervisión y/o Inspección de Obras, La CONCESIONARIA hará un seguro de vida y otro por accidente por un monto de DOSCIENTOS MIL PESOS por cada personal afectado a la Supervisión y/o Inspección de Obras que maneje dicha unidad. Además, la CONCESIONARIA se hará cargo de todos los costos que se devenguen por la conducción de dichos vehículos.

B) "Adicional": Será en función de los kilómetros recorridos en el mes por las unidades, en compensación total por las reparaciones y repuestos, seguros, pólizas extraordinarias de cobertura y por el consumo de combustibles, lubricantes, lavado, cocheras, cámaras y cubiertas, etc.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P. Y S.

ANEXO



C) "Sin pago directo":

- UNA (1) de las unidades motoras indicada en b- estará al servicio de la obra durante el período de garantía, por lo que serán suministrada desde la confección y firma del ACTA PREVIA AL FINAL DE OBRA y hasta la confección y firma del ACTA FINAL DE OBRA. Durante este plazo, esta no recibirá pago directo alguno, estando los costos por todo concepto de la misma durante el periodo mencionado, incluidos en los demás ítems de la obra. Esta unidad, en este lapso contará con un límite kilométrico máximo de 4.000 Km (CUATRO MIL KILOMETROS) mensuales, durante el lapso que dure el plazo entre la confección y firma de ambas ACTAS.

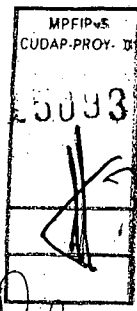
Desde el ACTA DE INICIO DE LA OBRA hasta la confección y firma del ACTA FINAL DE LA OBRA no recibirá pago directo alguno el vehículo afectado al laboratorio indicado en c- estando los costos por todo concepto de las mismas durante el periodo mencionado, incluidos en los demás ítems de la obra.

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar correctamente. De plantearse discordancia en lo recorrido, la CONCESIONARIA deberá hacer calibrar dicho instrumental en un organismo oficial habilitado.

ART. N° 68 CARTELES DE OBRA

El punto G) del título Especificaciones Técnicas Generales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1998-"Colocación de los Letreros en la obra y en los vehículos y máquinas de la Concesionaria,"Señales de Seguridad", queda complementado con lo siguiente:

La CONCESIONARIA deberá instalar dos carteles de obra (en el inicio y fin de la obra) con las características establecidas en el modelo de cartel tipo de obra, el que se deberá adecuar al modelo adjunto y deberá ubicarlos en los lugares que establezca la Inspección y/o Supervisión.



El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto estará a cargo exclusivo del Concesionaria, no recibiendo pago directo estando su precio incluido en los demás ítems del contrato.

Deberá salvarse de la leyenda indicada en la faja 2 del modelo del cartel tipo, lo siguiente:

Se cambiará:

Empresa Constructora: Nombre de la Contratista S.A,

por:

Construye: Nombre de la Concesionaria o razón Social de la Concesionaria.

Los carteles "Espacio obreros trabajando" y "Camino en construcción - Espacio - Desvío" tendrán los colores utilizados para la señalización vertical y en base a láminas reflectantes, material empleado para dicha señalización.

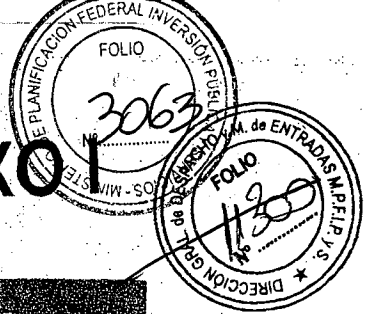
DESCUENTOS

Para el caso de verificarse incumplimientos a las condiciones y tolerancias relativas a la presente Especificación Técnica (y sus modificaciones), que a juicio de la Inspección de Obra no haga necesaria la reconstrucción del trabajo ejecutado, el mismo será aceptado realizándose en el certificado mensual de la obra correspondiente al mes de la certificación, los descuentos previstos en la presente especificación.

Es copia

LIC. HERNAN D'ANGELO
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P y S.

ANEXO I



FAJA 3



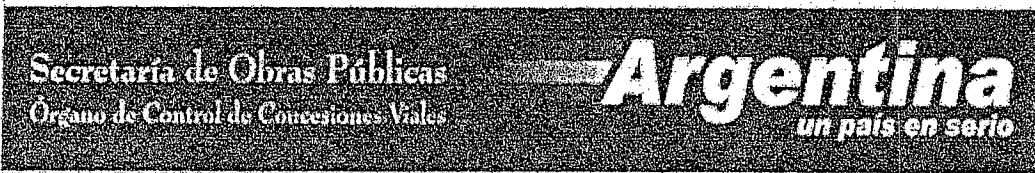
Obra: **Designación de la obra**
Descripción de los trabajos a ejecutar

FAJA 2

Empresa Constructora: **Nombre de la Contratista S.A.**

Monto Contrato \$ 000.000,00

FAJA 1



REFERENCIAS:

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG Nro. 24, sobre una estructura de perfiles de hierro. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida.

El mismo será de 4,00 m x 6,00 m, debiendo la Contratista presentar para su aprobación un plano del cartel con los datos actualizados de la presente obra, conjuntamente con los cálculos de la estructura resistente y de contraventamiento.

FAJA 1: Alto 0,90 m, fondo azul, letras blancas, isologo ARGENTINA según modelo en formato digital para ser entregado a la Contratista.

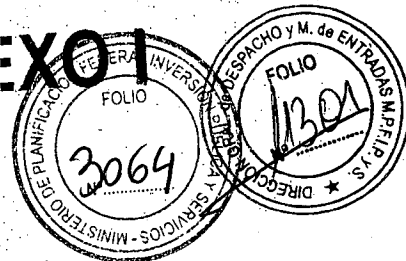
FAJA 2: Alto 1,95 m, fondo blanco y letras negras.

FAJA 3: Alto 1,15 m., fondo azul letras blancas, logolipo OCCOVI según modelo en formato digital para ser entregado a la Contratista.

Altura de las letras según proporción del presente modelo, tipografías utilizadas BenhardMod BT y Arial. En sede central del OCCOVI se podrá solicitar modelo en formato digital.

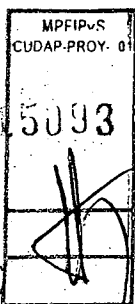


ANEXO I



ÍNDICE

- ART. N° 1 Limpieza
- ART. N° 2 Extracción De Árboles Y Arbustos
- ART. N° 3 Excavación Para Apertura De Caja (C/ Preparación De Subrasante)
Cunetas
Apertura Y/O Rectificación Con Transporte
Limpieza y perfilado.-limpieza y perfilado con transporte
- ART. N° 4 Terraplenes
Con compactación especial
Sin compactación especial
- ART. N° 5 Excavación de Roca
- ART. N° 6 Excavación Para Fundaciones
- ART. N° 7 Excavación Común
- ART. N° 8 Demolición De Pavimento Existente Con Transporte
- ART. N° 9 Fresado De Pavimento Existente
- ART. N° 10 Demolición De Obras Varias
- ART. N° 11 Retiro Y Recolocación De Monumentos
- ART. N° 12 Cordones De H°A° S/PI Tipo H-8431
- ART. N° 13 Badén De Hormiçón H-30
- ART. N° 14 Retiro y colocación de Baranda Metálica
- ART. N° 15 Colocación de Baranda Metálica s/pl. tipo H-10237
- ART. N° 16 Baranda de Defensa Tipo New Jersey de H° H-21 s/pl. tipo
- ART. N° 17 Señalización Vertical
- ART. N° 18 Señalización Horizontal
Por pulverización
Por extrusión
Bandas sonoras de espesor 6 mm.
- ART. N° 19 Pintura Epoxi Para Cordones
- ART. N° 20 Dársena Para Detención de Colectivos s/pl. Tipo T-07
- ART. N° 21 Construcción de Refugio Peatonal s/pl. Tipo T-07
- ART. N° 22 Construcción de Vereda Peatonal
- ART. N° 23 Pasarelas Peatonal de Hormiçón, s/pl. Tipo
Con rampa
Con rampa y escalera
Reubicación Y Adaptación De Pasarela Existente
- ART. N° 24 Suelo Vegetal
Para recubrimiento de isletas y canteros centrales
Para recubrimiento de taludes y banquetas
- ART. N° 25 Alambrados
Retiro de alambrados existentes
Traslado de alambrados (con reposición 20%)
Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo A
Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo D
Construcción de Tranqueras



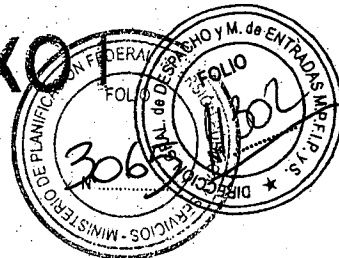
Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

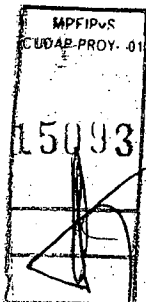
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P y S.

ANEXO



- ART. N° 26 Forestación
Árboles
Arbustos
- ART. N° 27 Relocalización de Servicios
- ART. N° 28 Expropiaciones
- ART. N° 29 Demolición de Alcantarilla
- ART. N° 30 Limpieza de Alcantarilla
- ART. N° 31 Alcantarilla s/pl. Tipo O - 41211
Construcción de alcantarilla
Construcción de cabecera y alas terminales
Prolongación de Alcantarilla
- ART. N° 32 Alcantarillas De Caños
Caño de hormigón s/pl. tipo A-82
Construcción de cabecera y alas de hormigón s/pl. tipo H-2993
Prolongación de Alcantarilla
- ART. N° 33 Construcción De Sumideros De Reja Vertical
- ART. N° 34 Cámara De Inspección
- ART. N° 35 Obra de Señalización y Desvío Provisorio
- ART. N° 36 Provisión Y Colocación De Escollera Para Espigones
- ART. N° 37 Provisión Y Colocación De Gaviones Colchonetas
Espesor = 0,30 m.
Espesor = 0,25 m.
- ART. N° 38 Carpeta De Concreto Asfáltico
Base sup. De concreto asfáltico
Base inf. De concreto asfáltico incluido riego de liga
- ART. N° 39 Base superior de Estabilizado Granular
Base intermedia De estabilizado granular
Base inferior de estabilizado granular
- ART. N° 40 Base Estabilizado Granular Tratado Con Cemento
Subbase granular con cemento e=0,15 m
Grava Cemento
- ART. N° 41 Base De Suelo Estabilizado Con Cemento
- ART. N° 42 Base De Suelo Estabilizado Con Cal
- ART. N° 43 Sub Base De Suelo Seleccionado
Suelo tipo A-4
- ART. N° 44 Tratado Con Cal (2%)
- ART. N° 45 Estabilizado Con Cal
- ART. N° 46 Colectora De Tierra Abovedada
- ART. N° 47 Sellado Tipo Puente De Grietas Y Fisuras
- ART. N° 48 Bacheo Profundo Con Suelo Cemento
- ART. N° 49 Bacheo Superficial Con Mezcla Bituminosa
- ART. N° 50 Sellado De Fisuras En Losa De H°
Tomado de juntas en losa de H°
- ART. N° 51 Calzada De H° H-30
Banquina De H°
- ART. N° 52 Base De Suelo Estabilizado Con Cemento
- ART. N° 53 Base De Suelo Estabilizado Con Cal



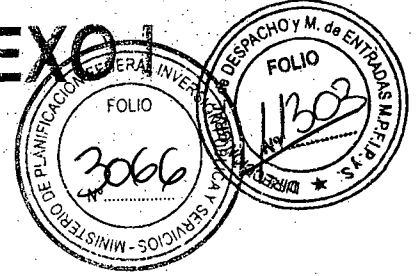
Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

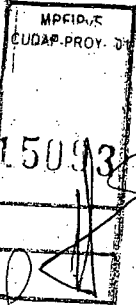
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P.V.S.

ANEXO I



- ART. N° 54 Sub Base Superior De Suelo Seleccionado
Sub Base Inferior De Suelo Seleccionado
- ART. N° 55 Tratado Con Cal (2%)
- ART. N° 56 Estabilizado Con Cal
- ART. N° 57 Unidad De Iluminación
- ART. N° 58 Intersección Semaforizada
Retiro De Luminarias Existentes
- ART. N° 59 Infraestructura/Suministro De Energía
- ART. N° 60 Instalación De Paneles De Mensaje Variable En Estaciones De Peaje Y Pesaje
- ART. N° 61 Sistema De Reducción De Consumo De Energía En Instalaciones De Iluminación
- ART. N° 62 Construcción De Punte
- ART. N° 63 Alcantarillas De Dimensiones Particulares
- ART. N° 64 Tortugones
- ART. N° 65 Provisión De Oficina Y Equipamiento Laboratorio
- ART. N° 66 Provisión De Vivienda
- ART. N° 67 Provisión De Movilidad Para La Supervisión/Inspección De Obra
Cuota mensual
Adicional por km
- ART. N° 68 Carteles de Obra



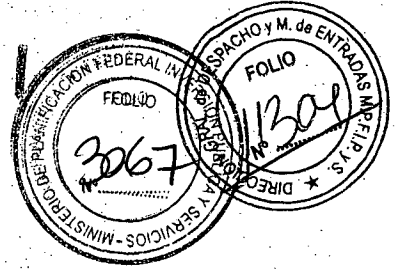
Escopia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESACUACION
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F. P.Y.S.

ANEXO I

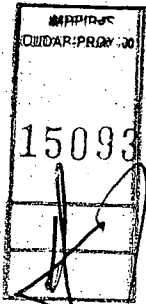
37



ANEXO

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 4

READECUACION DE ESTACIONES DE PEAJE



[Handwritten notes and signatures]

Sup
up
f
d
ang

sp



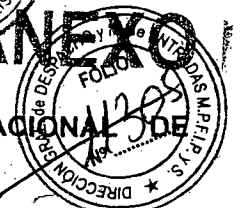
[Handwritten mark]

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO

ANEXO: READECUACION DE ESTACIONES DE PEAJE
CORREDOR VIAL N° 4



1. OFICINAS Y EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

1.1. Cada estación de peaje del Corredor, deberá contar con una oficina destinada a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

El espacio a destinar a esas funciones deberá contar con una superficie mínima de 15 m2, además de un local sanitario privado. La oficina deberá tener aventanamiento con vista directa a la ruta, además de un acceso también directo. Al igual que el resto de las instalaciones deberá estar en perfectas condiciones de uso y conservación si es un local existente o construirse con todas las condiciones edilicias reglamentarias si es necesario edificar un local nuevo. En este último caso deberá adecuarse visualmente a las condiciones arquitectónicas del peaje y estar construido con materiales y mano de obra de primera calidad. En cualquiera de los casos deberá someterse a la consideración del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES la evaluación ya sea del espacio disponible como del proyecto de las obras a construir, según corresponda.

El local estará equipado con amoblamiento y equipamiento nuevo y de primera calidad, debiendo someterse a consideración del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.

Constará como mínimo de:

- Equipo de aire acondicionado frío calor tipo split, de potencia adecuada a las necesidades del local.
- Dos escritorios, dimensiones mínimas 1,40 x 0,60 con cajonera colgante de tres cajones y portateclado telescópico.
- Dos sillas operativas con asiento y respaldo acolchado en goma espuma con base rodante y bomba de elevación neumática.
- Cuatro sillas de apoyo.
- Dos armarios de 1,40 x 0,90 x 0,50 con dos puertas de abrir.
- Dos computadoras de última generación, completas, con CPU, monitor de 17", portateclado, Mouse y sistema operativo instalado, tipo Windows XP o Vista Premium, incluyendo una impresora a chorro de tinta.
- Dos Medidores de alcohol en aliento (Alcoholímetro)

la CONCESIONARIA deberá proveer dos (2) aparatos para control de alcoholemia en cada Estación de Peaje, que deberán estar a disposición de los Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales que los requieran para ejecutar los mencionados controles.

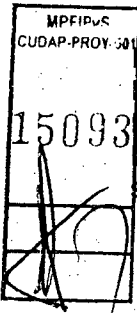
Dichos elementos deberán renovarse cada tres (3) años de concesión y deberán contar con las siguientes características:

- Utilizable con boquillas descartables.
- El sistema electrónico ofrecido deberá cumplir con los requisitos exigidos por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) para la calibración de los Alcoholímetros, deberá superar las pruebas según normas 89/336 CEE y aplicaciones 91/263 CEE, 92/31 CEE y 93/68 CEE (documentos que deberán ser exhibidos). Deberá estar también aprobado bajo normas técnicas UNE 26-443-92. Norma DIN VDE 0405 y marcado para compatibilidad Electromagnética CE Richtlinie 89/336/EWG y estar aceptado bajo estudios comprobables de un ente oficial, bajo Protocolos de ensayo certificados.

El sensor de alcohol debe ser del tipo Celda Electroquímica de Combustible, totalmente libre de falsos positivos, no debe ser sensible a la acetona, monóxido u otras sustancias encontradas en el aliento, salvo alcohol. El sensor de alcohol deberá tener una vida útil de al menos 4 años de uso normal.

La indicación del nivel de alcohol en sangre debe ser en las unidades especificadas por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y modificatoria N° 24788, es decir en g/l (gramos de alcohol / l de sangre)

- La dosis obtenida correspondiente a alcohol en sangre debe visualizarse de forma numérica digital cuantificada, en un display retroiluminado permitiendo su uso nocturno



J. Que

J. J.

X

Y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Es copia

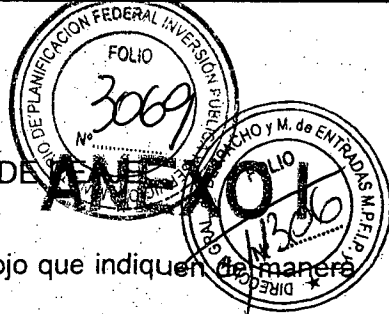
LIC. HERNAN A. D'ANGELO

DIR. GENERAL DE DESPACHO

Y MESA DE ENTRADAS

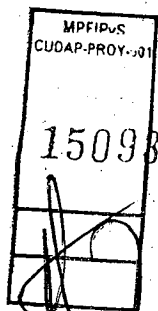
ANEXO: READECUACIÓN DE ESTACIONES DE

CORREDOR VIAL N° 4



y deberá contar con 2 leds de colores ámbar o verde y/o rojo que indiquen de manera fiable y altamente visible la disposición operable del equipo.

- El aparato debe monitorear el flujo de aire exhalado durante todo el análisis, tomando una muestra del aire alveolar o de pulmón profundo (según Ley de Henry) en forma automática, deberá indicar con un corte de análisis, alarma de fallo y parpadeo de le si la muestra es invalidada por la no correcta utilización del mismo.
- La muestra de aire alveolar deberá ser tomada en forma automática tras la exhalación de al menos 1,2 litros de aire expirado. Con un tiempo aproximado entre 4 y 12 segundos.
- El aparato deberá controlar que no exista alcohol remanente de una medición anterior dentro del sensor contando con una bomba interna que haga un barrido con aire limpio y garantice la higiene interna del analizador.
- La autonomía con una carga completa de baterías recargables deberá ser de al menos 300 análisis y de al menos 600 con baterías alcalinas.
- El alcoholímetro deberá contar con una memoria capaz de almacenar los resultados de al menos las últimas 500 mediciones y el peso de la unidad completa sin impresora no deberá superar los 500 grs.
- Rango de medición desde 0.00 mg/lit hasta 1.50 mg/l. Rango de lectura de display 0.00 mg/l a 9.99 mg/l. El equipo no deberá superar los 15 segundos de espera en estar listo para la primera medición y los 4 segundos para las siguientes.
- Se deberá incluir una impresora capaz de entregar un registro impreso de los resultados de la medición de alcoholemia. La comunicación entre los dos dispositivos, equipo e impresora deberá ser óptico, sin necesidad de cables que los una, la misma no deberá estar incorporada en el mismo equipo de manera que se pueda utilizar individualmente o en conjunto. Ambos equipos deberán contener no más de 2 botones de operación de manera de limitar la mala utilización.
- La impresora ofrecida deberá disponer de salida interfase RS232, USB e IR para utilizar la interfase y software de descarga de datos y análisis posterior. La misma deberá aprobar las mismas pruebas técnicas que el dispositivo de toma de muestra.
- La impresión de resultados podrá ser obtenida hasta por triplicado, en idioma castellano y deberá incluir como mínimo los siguientes datos: resultado de la prueba, fecha, hora, número de análisis (único e inalterable) número de parte de equipo analizador y número de parte de equipo de impresión, dejando espacios libres para el nombre del examinado, del médico y del examinador.
- Las boquillas deberán ser esterilizadas y de único uso, las mismas deberán presentarse embolsadas en forma individual y constará en su envoltura el número de lote de fabricación, nombre del director técnico responsable y el vencimiento de la misma y deberán ser de la misma marca del equipo ofrecido.
- El equipo deberá avisar con una alarma al menos de 60 días de anticipación la expiración del periodo de calibración y otra que avise a los usuarios que restan los últimos 50 test con esa carga de baterías antes de que se apague.
- El oferente deberá contar con personal técnico calificado, entrenado y certificado por el fabricante, para la reparación de los alcoholímetros en el país y el dictado de la capacitación de uso de los mismos.
- Su representación y autorización de venta debe ser de carácter exclusivo, debiendo éste, adjuntar documentación avalando dicha cláusula firmados y certificados en origen.
- El oferente deberá cubrir el costo de las calibraciones semestrales de los equipos suministrados, utilizando patrones con trazabilidad internacional, por el término de 12 meses a partir de la fecha de entrega de los aparatos.
- Los equipos deben estar contenidos en un maletín rígido conteniendo manual del usuario, impresora, rollos de papel y certificado de calibración válido por el período de uso.

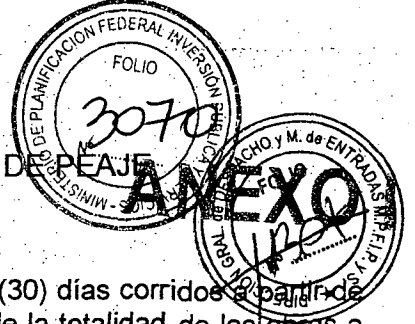


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized 'S' and several other initials.

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELI

ANEXO: READECUACION DE ESTACIONES DE PEAJE
CORREDOR VIAL N° 4



1.2. La concesionaria presentará dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la toma de posesión, un plan de trabajos que contemple la totalidad de las obras a realizar. El ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES dispondrá de 30 días hábiles para su aprobación, luego de lo cual la Concesionaria deberá ejecutar la totalidad de las obras aprobadas, en un plazo de 120 días corridos a partir de la fecha de notificación de la aprobación del proyecto ejecutivo.

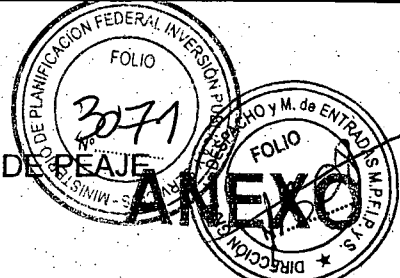
MPFIPUS CUDAP-PROY.-01
15093

Es copia

LIC. HERNAN A D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO: READECUACION DE ESTACIONES DE PEAJE
CORREDOR VIAL N° 4



2. READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE UBICADOS EN LAS TRAMOS CUYO PERÍODO DE CONCESIÓN ES DE 6 AÑOS.

2.1. ADECUACION AREA SEMICUBIERTA SOBRE CABINAS:

El área de peaje, deberá observar la continuidad del espacio semicubierto desde las cabinas hasta el edificio de peaje, a los efectos de preservar a usuarios, peajistas, etc. de las contingencias climáticas. En el caso de que el área semicubierto no tenga la continuidad descripta, deberán proyectarse y ejecutarse las obras correspondientes, sometiendo el proyecto a la aprobación del ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.

La zona pasos vehiculares con peaje deberán estar cubiertas en su totalidad por el techado existente o construirse su prolongación respetando las mismas características. En zonas de circulación peatonal entre edificio de peaje y cabinas se construirá una cubierta con características que podrán diferenciarse de la anterior.

Este paso semicubierto deberá estar construido de manera tal que su diseño se corresponda con las condiciones arquitectónicas de la cubierta existente. Contará con un ancho mínimo de 2,00 m y una altura mínima de 2,50 m, sujeto a las condiciones del proyecto.

2.2. MAMPOSTERIA

La mampostería, tanto interior como exterior deberá encontrarse libre de rastros de humedad proveniente de los cimientos. En caso de presentarse esta situación, deberán ejecutarse las obras que fueran necesarias para su corrección, empleándose los métodos adecuados al caso. De la misma forma, se exigirá que la mampostería y sus terminaciones superficiales se encuentren en perfecto estado de conservación. En caso de verificarse vicios, ya sean relativos a su apariencia o aspectos estructurales, se procederá a su corrección mediante los métodos más adecuados a la situación.

En todos los casos se deberá someter a la aprobación del ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES la ejecución de las tareas.

2.3. CARPINTERIAS Y HERRERIA

Deberá observarse el perfecto estado de conservación y funcionamiento de la totalidad de las carpinterías en sus diversas partes (hojas, marcos, herrajes, burletes, vidrios, etc.) verificando su estanqueidad para evitar la filtración de humedad a la mampostería. De igual modo se procederá con las piezas de herrería (claraboyas, rejas, escaleras metálicas, barandas, etc.) observándose la calidad de las soldaduras, amures, etc.. En caso de incumplimiento de estas condiciones deberán efectuarse las correcciones correspondientes. El ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES determinará a su vez cuando sea necesario la reposición de la pieza completa.

2.4. EQUIPAMIENTO DE CABINAS DE PEAJE

Se atenderá la provisión de mobiliario adecuado de primera calidad, nuevo. Se proveerá una silla de peajista nueva que deberá cumplir con condiciones ergonómicas adecuadas, tendrá asiento giratorio acolchado y respaldo acolchado con regulación de altura, tapizados en cuero ecológico, con altura adecuada a la función y mecanismo de regulación de altura mediante bomba neumática, patas con sistema rodante, con ruedas de material plástico de primera calidad.

Todas las cabinas de peaje deberán estar debidamente acondicionadas, con equipos de aire frío calor individuales de la potencia adecuada, de conformidad con lo indicado por un balance térmico que deberá ejecutarse a esos efectos.

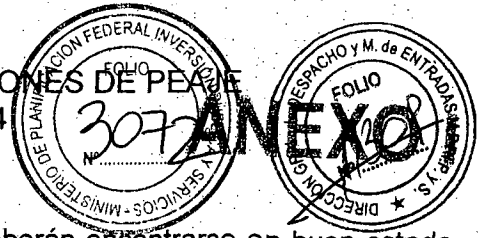
La puerta de acceso deberá orientarse sobre el extremo de la cabina que da espaldas al peajista. No deberá tener apertura sobre el lateral (hacia la vía). En caso de cabinas bidireccionales (con puerta lateral), la apertura será hacia el interior, o serán corredizas, debiendo garantizarse todas las medidas de seguridad del caso.

MPFIAS
CUDAP-PROY- 371
15093

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELO

ANEXO: READECUACION DE ESTACIONES DE PEAJE
CORREDOR VIAL N° 4



2.5. SOLADOS

Los pisos interiores y/ o exteriores del edificio de peaje, deberán encontrarse en buen estado de conservación, libres de roturas, desniveles o falta de adherencia. Caso contrario se procederá a la ejecución de las obras que sean necesarias hasta verificarse las condiciones de uso adecuadas.

2.6. RAMPAS PARA DISCAPACITADOS

Se deberá verificar el cumplimiento de las normativas en la totalidad de las rampas, ya sea de acceso a sanitarios, a atención al usuario, descenso de vehículos en zona de estacionamiento, etc.

En caso de no verificarse el cumplimiento de las normas referidas, se deberán efectuar las correcciones que correspondan en lo referido a dimensiones, pendientes, superficies de rodamiento, etc.

2.7. CIELORRASOS Y TECHADOS

Los cielorrasos y techados deberán estar en adecuadas condiciones de uso, asegurando en caso de las cubiertas la correcta estanqueidad y escurrimiento adecuado de las aguas.

De no cumplirse con estas condiciones, se evaluará la solución adecuada al problema, y se efectuarán las obras necesarias para su corrección, decisión que deberá contar con la aprobación del ORGANISMO DE CONTROL.

2.8. INSTALACIONES ELECTRICAS

Se deberá proceder a la revisión total de las instalaciones, retirando todos aquellos sectores de características precarias o provisionales que no cumplan con condiciones reglamentarias. La totalidad de la instalación deberá estar en buen estado de uso y funcionamiento y cumplir la normativa vigente para el rubro.

2.9. INSTALACIONES DE TELEFONIA

La totalidad de las instalaciones, deberá estar en perfecto estado de uso y funcionamiento. Deberá cumplir la normativa vigente para el rubro.

MPPFIP-S
CUDAP-PROF. 0
1500

2.10. INSTALACIONES DE RED DE DATOS

Se deberá proceder a la revisión total de las instalaciones, las que deberán estar en perfecto estado de uso y funcionamiento.

2.11. INSTALACIONES DE GAS

Se deberá proceder a la revisión total de las instalaciones, las que deberán estar en perfecto estado de uso y funcionamiento. Deberá cumplir la normativa vigente para el rubro.

2.12. INSTALACIONES SANITARIAS

Las cámaras de inspección, cámaras sépticas, pozos, sus tapas y accesorios, deberán estar en buen estado. En caso de no verificarse estas condiciones, se ejecutarán las obras necesarias para su puesta en valor.

2.13. LOCALES SANITARIOS

Deberá observarse el correcto funcionamiento de todos los artefactos sanitarios, con instalaciones embutidas en pared, en perfecto estado. Revestimientos de cerámica en perfecto estado, de piso a cielorraso. Todos los artefactos sanitarios deberán ser de losa, con la correspondiente aprobación.

Las instalaciones deberán contar con los correspondientes accesorios: perchas en cada box de inodoro, de ducha y zona de piletas. Deberá contar también con portarrollos o aparato expendedor de papel higiénico en cada box de inodoros. En zona de lavatorios se deberá contar con secamanos eléctrico o expendedor de toallas de papel. Tacho de basura para

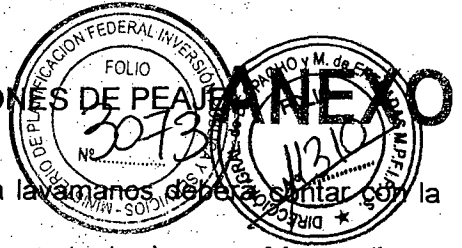
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELO

DIR. GENERAL DE DESPACHO

ANEXO: READECUACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE
CORREDOR VIAL N° 4



piletas lavamanos y para cada box de inodoros. Cada pileta lavamanos deberá contar con la provisión de jabón con el correspondiente accesorio.

Todos los locales sanitarios deberán contar con la provisión constante de agua fría y caliente durante las 24 hs. de los 365 días del año, en buen estado de funcionamiento.

2.14. PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR

Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene y deberán pintarse a nuevo en su totalidad luego de su recepción, dentro de los sesenta (60) días corridos, tanto en áreas cubiertas como semicubiertas y exteriores, excepto aquellos sectores que se encuentren en construcción o remodelación. La pintura deberá renovarse o repararse cada vez que sea necesario, debiendo como mínimo repintarse con periodicidad bianual.

Los interiores de mampostería con terminaciones de revoque fino, deberán ser rasqueteados, enduidos y lijados, luego se aplicará una mano de sellador y dos de pintura al látex. Idéntico procedimiento se aplicará en exteriores, con terminación de pintura al látex acrílico para exterior. En caso de mampostería a la vista se aplicarán dos manos de hidrorrepelente a base de siliconas. Las superficies metálicas serán protegidas con una mano de antióxido y dos de esmalte sintético.

Se efectuará la pintura a nuevo de las cabinas de peaje en interiores y zonas externas exentas del tratamiento inoxidable.

2.15. RENOVACION MOBILIARIO

Los distintos espacios destinados para la actividad administrativa, contarán con mobiliario en buen estado de uso y mantenimiento y de primera calidad, reunirán todos los elementos y herramientas necesarias. Su superficie será la adecuada a las necesidades laborales, de acuerdo a la cantidad de empleados y la complejidad de la tarea a desarrollar.

2.16. VARIOS:

CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

Los edificios de peaje deberán estar en su totalidad en perfecto estado de uso y conservación. No se admitirán locales sin ventilación reglamentaria, ni construcciones agregadas de características precarias que no cumplan con los códigos de edificación vigentes que permitan su habilitación. Asimismo deberán cumplir con la normativa inherente a seguridad e higiene.

PREVISION DE LUGAR PARA COCINA/COMEDOR

El edificio de peaje deberá contar con un espacio equipado con artefacto de cocina, heladera, mesada con pileta de lavar, ventilaciones reglamentarias, provisión de mesa y sillas en cantidad suficiente para permitir el uso del personal en horarios de almuerzo o refrigerios. El local de cocina/ comedor podrá estar unificado o separado por uso. La totalidad del equipamiento y mobiliario deberá ser nuevo y de primera calidad.

CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

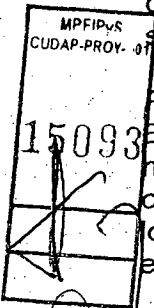
Las áreas administrativas deberán contar con acondicionamiento de aire para frío y calor, con el sistema que resulte más adecuado. Las condiciones actuales de acondicionamiento de aire, deberán evaluarse mediante la ejecución de un balance término, para determinar la cantidad de frigorías y/o calorías a incorporar.

INSTALACIONES PARA ELIMINACION DE RESIDUOS

La concesionaria deberá prever la acumulación de residuos en condiciones de higiene y sanidad, para lo cual deberá prever los recipientes adecuados y su alojamiento posterior en containers para su retiro final. El sistema deberá respetar las condiciones de higiene que deriven de la normativa vigente.

INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

Deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de higiene.

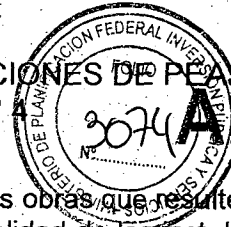


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'Tf' on the right.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

ANEXO: REALIZACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE
CORREDOR VIAL N°



ANEXO

La concesionaria deberá ejecutar a su costo todas aquellas obras que resulten necesarias para proveer al buen estado de uso y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones en el área de peaje.

2.17. PLAZOS

La concesionaria presentará dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la toma de posesión, un plan de trabajos que contemple las obras de remodelación de estaciones de peaje a realizar. El ORGANISMO DE CONTROL dispondrá de 30 días hábiles para su aprobación, luego de lo cual la Concesionaria deberá ejecutar las Obras dentro de los primeros 180 días corridos a partir de la fecha de notificación de la aprobación del Plan de Trabajos y Proyectos Ejecutivos correspondientes.

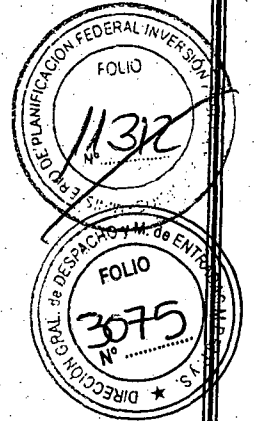
MPPHWS CUDAP-PROY-01
15093

RP

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE TRÁMITE



Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios

**CORREDORES VIALES
NACIONALES**

MPFIPUS
CUDAP-PROY-3

015093

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
CORREDOR VIAL N° 5**

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'Ry', 'Gy', and '7'.

ANEXO

Es copia

ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 5



ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL..... 5

ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN..... 6

ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN..... 6

ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE..... 6

ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR..... 7

ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL..... 10

ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD..... 10

ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES..... 10

8.1 Oficinas..... 11

8.2 Equipamiento informático..... 12

8.3 Equipamiento de comunicaciones..... 14

8.4 Equipamientos Varios..... 15

8.5 Movilidades:..... 16

ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR..... 17

ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)..... 19

ARTICULO 11: POSTES SOS..... 19

ARTICULO 12: ILUMINACIÓN..... 21

ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN..... 23

ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO..... 24

14.1 Contadores de tránsito existentes..... 24

14.2 Contadores de tránsito a instalar..... 25

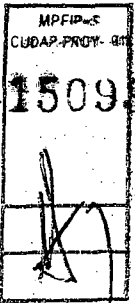
ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO..... 25

ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES..... 26

ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL..... 26

ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)..... 29

ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS..... 30



Handwritten signature

Handwritten initials 'PA' and 'A'

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

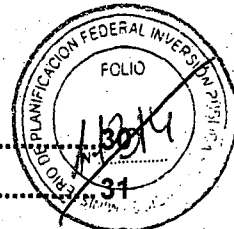
Handwritten number '7'

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

ANEXO I

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P.Y.S.



19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)..... 33

19.2 Obras Nuevas (ONU)..... 33

19.3 Forma de Pago..... 33

ARTICULO 20: SUBVENCION MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE 33

20.1 Subvención máxima..... 33

20.2 Plan Económico Financiero de Oferta..... 35

20.3 Presupuestos Tope 35

20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de
Infraestructura (ORI) 35

20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU) 35

ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA 37

ARTICULO 22: JUNTAS DE DILATACION EN PUENTES 37

M.P.F.I.P.Y.S.
CUOAP-PROG-33

15093

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'S...'. Other initials include 'P', 'A', 'D', 'G', 'J', and '7'.

Es copia 7

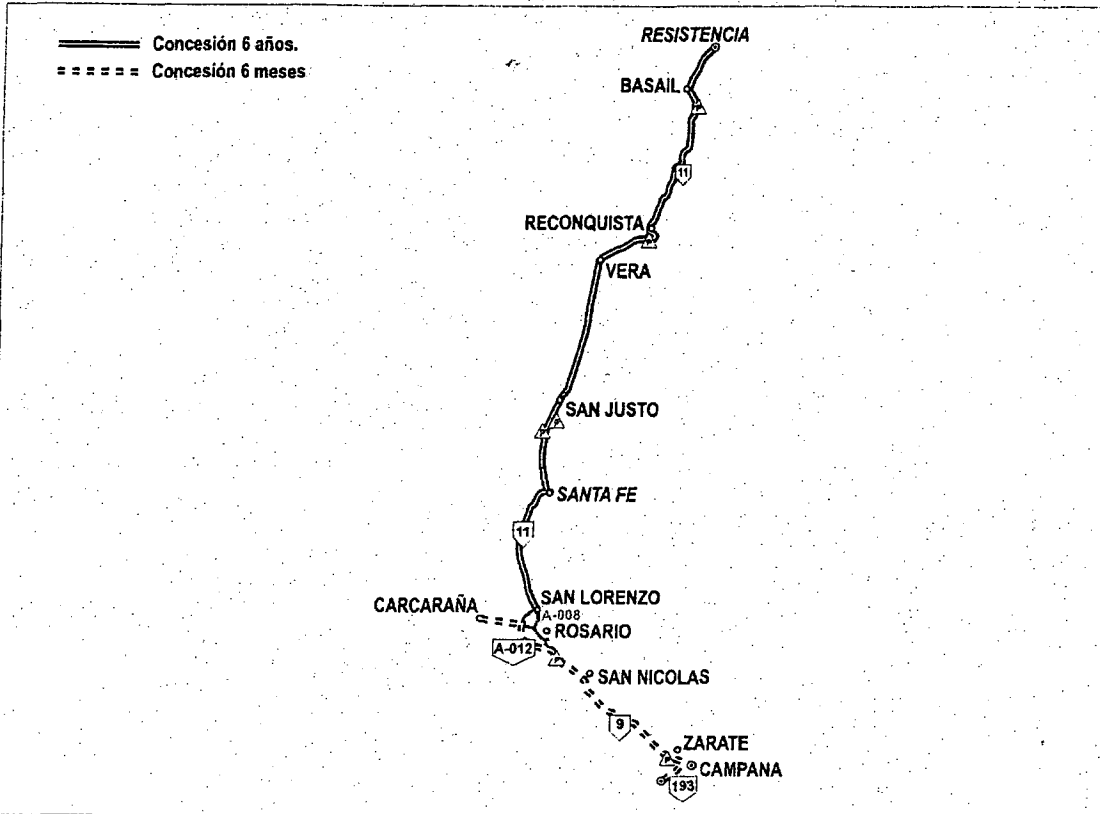
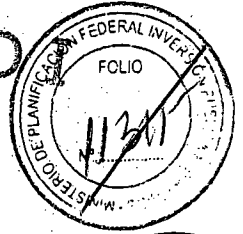
LIC. HERNAN A. ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 5

ANEXO



RN N° 11 - RN N° A-009 - RN N° 9 (AU) - AU Rosario / Armstrong - RN N° A-12 - RN N° 11

	RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD	UBICACIÓN
Concesión 6 años	11	San Lorenzo - Km 326,35	Empalme RN N° 18 Resistencia - Km 1007,79	681,44	
	A-009	Puerto Reconquista - 0,00	Empalme RN N° 11 - Km 12,06	12,06	
Concesión 6 meses	9 AU	Campana - Km 72,90	Rosario - Km 278,29		
	A - 008 Rosario / Armstrong	A - 008 Rosario - Km 0,00	Carcaraña - Km 41,05	41,05	
	A-012	Alto Nivel RN N° 9 - Km 0,00	Empalme RN N° 9 Acceso a Funes (D) y Roldán (I) Km 41,83	41,83	
	193	Empalme RN N° 9 - Km 3,67	Empalme RN N° 8 - Km 35,32	31,65	

CORREDOR N° 5

MPPFIPVS
CUOAP-PROY.001

15093

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. DI ANGEL

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO



ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 5, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en los CUADROS N° 1 y N° 2; los que tendrán períodos de concesión diferenciados, según lo indicado en el Artículo 2 del presente.

CUADRO N° 1

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
5	11	San Lorenzo (km 326,35)	Empalme RN N° 16 Resistencia (km 1007,79)	681,44
	A - 009	Puerto Reconquista (km 0,00)	Empalme RN N° 11 (km 12,06)	12,06
	Longitud total del Corredor Vial N° 5 - Cuadro N° 1			693,50

CUADRO N° 2

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
5	9 (Au)	Campana (km 72,90)	Rosario (km 278,29)	205,39
	Autopista Rosario-Armstrong	A - 008 Rosario (km 0,00)	Carcarañá (km 41,05)	41,05
	A- 012	Alto nivel RNN° 9 (km 0,00)	Empalme RN N° 9. Acceso a Funes (D) y Roldán (I) (km 41,83)	41,83
	193	Empalme RN N° 9 (km 3,67)	Empalme RN N° 8 (km 35,32)	31,65
	Longitud total del Corredor Vial N° 5 - Cuadro N° 2			319,92



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y ENTRADAS
M.P.F.I.P.Y.S.

ANEXO I



ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de esta concesión se establece en SEIS (6) años, computados a partir de la toma de posesión para todos los tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO N° 1 del Artículo 1 y de SEIS (6) meses para aquellos establecidos en el CUADRO N° 2

ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN

La AUTORIDAD DE APLICACION, se reserva la facultad de extender el plazo de concesión de los tramos incluidos en el CUADRO N° 1 hasta un período de UN (1) año.

ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Las mismas podrán explotarse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación	Plazo de explotación
9	94,58	16	Ambos	Zárate	6 meses
9	271,68	12	Ambos	Lagos	6 meses
11	507,10	4	Ambos	Nelson	6 años
11	542,19	4	Ambos	Videla (*)	6 años
11	777,70	4	Ambos	Reconquista	6 años
11	929,43	5	Ambos	Florencia	6 años

(*) La Estación de Peaje Videla funciona en forma complementaria con la Estación de Peaje Nelson, teniendo pase libre por la misma el tránsito ascendente que previamente haya abonado el peaje en Nelson; lo mismo sucede en forma inversa para el tránsito descendente.

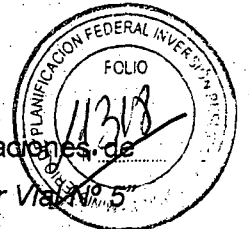
Para tal fin se entregará a los usuarios junto con el ticket un pase libre para ser presentado en Nelson o en Videla según corresponda.

MPFIA-S
CUDAP-PROY-01
15093

Es copia 7

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

ANEXO I



La CONCESIONARIA deberá asegurar las obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo: "Readequación de Estaciones de Peaje del Corredor Vial" que forma parte del presente Pliego.



La CONCESIONARIA deberá construir además una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje del CORREDOR VIAL, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el mencionado Anexo.

ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1 Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2009, los Cuadros Tarifarios vigentes en el Corredor Vial a la fecha de TOMA DE POSESION, y que seguidamente se indican:

Estación de Peaje : Zárate

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

Estación de Peaje : Lagos

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
3	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
4	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
5	4,9587	1,0413	6,00	0,000	0,000	0,000	6,00

Estación de Peaje : Nelson y Videla

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,3223	0,2777	1,60	0,000	0,000	0,000	1,60
2	2,5620	0,5380	3,10	0,000	0,000	0,000	3,10
3	2,2314	0,4686	2,70	0,000	0,000	0,000	2,70
4	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
5	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40

MPEI-DG
CUDAP-PROG-2009

15093



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A TC', '7', and 'R'.

Es copia

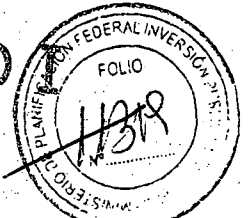
67

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P.Y.S.

ANEXO



Estación de Peaje : Reconquista

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
3	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
4	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
5	4,9587	1,0413	6,00	0,000	0,000	0,000	6,00



Estación de Peaje : Florencia

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,2397	0,2603	1,50	0,000	0,000	0,000	1,50
2	2,4793	0,5207	3,00	0,000	0,000	0,000	3,00
3	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
4	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
5	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20

5.2 A partir del 1° de enero de 2010, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

Estación de Peaje Nelson y Videla – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

MPEIPYS
CUADRO PROY-3-91
15093

Estación de Peaje Reconquista – Cuadro Tarifario Categoría 1

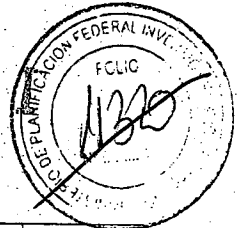
Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO



Estación de Peaje Florencia – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,850
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,80
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50



Las tarifas a aplicar a partir del 1° de enero de 2010 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Punto 78.1, Artículo 78, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

5.3 Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

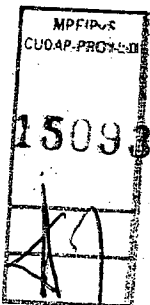
5.4 La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

5.5 A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del contrato de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Reconquista.

5.6 Con relación a lo estipulado por el Artículo 111 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,8512 (importe equivalente a la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Reconquista para Categoría 1, aplicable a partir del 1° de enero de 2010)



Handwritten signature and initials.

Handwritten initials 'A' and 'TR'.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

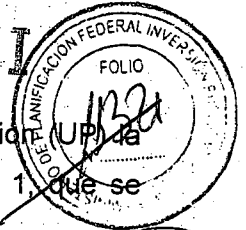
Es copia

LIC. HERNAN A. DANIELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P.V.S.

ANEXO I



b) A partir del 1º de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Reconquista para Categoría 1, que se encuentre vigente en cada momento.

ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

Ruta Nacional N°	Ubicación (Km.)	Lugar	Tipo de inmueble	Plazo de explotación
9	153,00	Río Tala	Campamento (a 7 km. RN N° 9)	6 meses
11	360,88	Oliveros	Campamento	6 años
11	569,62	San Justo	Campamento	6 años
11	673,03	Calchaquí	Campamento	6 años
193	0,50	Zárate	Campamento	6 años

M.P.F.I.P.V.S.
CUDAP-PROVINCIA
15093

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANO DE CONTROL durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los tres (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el

Es copia

C. HERNAN A. D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

67 ANEXO I



equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones; deberá reemplazarse por elementos de similares características y que cuenten con la última tecnología vigente al momento de efectuarse la renovación.

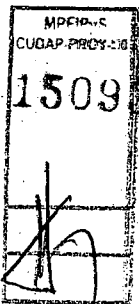
Las movilidades a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo, mas todos aquellos nuevos que ofrezca el mercado automotor al momento de efectuarse la renovación.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además DOS (2) choferes a disposición del ÓRGANO DE CONTROL durante la concesión.

8.1 Oficinas

La CONCESIONARIA deberá proveer, al ÓRGANO DE CONTROL, TRES (3) oficinas de superficie mínima de CIEN (100) m² cada una, dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y lugares a convenir con el ÓRGANO DE CONTROL. Las mismas deberán contar como mínimo con CUATRO (4) ambientes, DOS (2) baños (damas y caballeros), cocina y una sala de reuniones para DIEZ (10) personas. Los baños y la cocina deberán estar completamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frio/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el plazo de la concesión.



En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

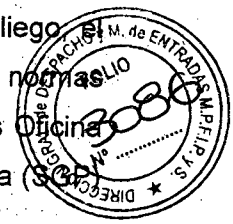
Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

Handwritten signatures and initials, including 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.P.Y.S. 57

ANEXO 1



8.2 Equipamiento informático.

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas ETAP (Estándares Tecnológicos Para la Administración Pública) dispuestos por las Oficinas de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

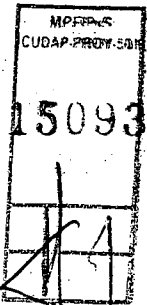
Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Vista Ultimate
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar DOS (2) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.



Consideraciones generales:

- Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria.
- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'sg' and several other initials.

Es copia
LIC. HERNANDA D'ANGELI
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS
M.P.F.I.P y S.

ANEXO

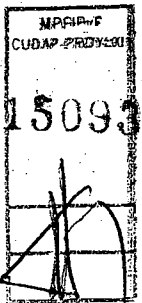


- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todo los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc., o cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

a) Computadoras de escritorio – Cantidad: cuatro (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse
- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior



b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: una (1)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

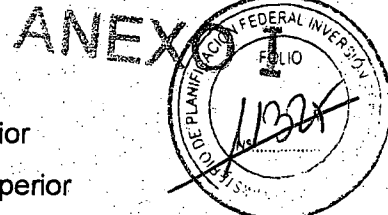
- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.

Handwritten signatures and initials: 'sp', 'A', 'R', 'F', 'y', 'g', 'J'.

Es copia

LIC. HERNANDA D'ANGELO

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS



- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa superior
- Monitor color: de 15" widescreen
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados



c) Impresoras multifunción – Cantidad: cuatro (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos veinte (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.

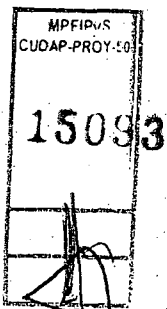
d) Almacenamiento externo

- Cuatro (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

8.3 Equipamiento de comunicaciones

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- UNA (1) central telefónica con posibilidad de conectar dos líneas externas y cuatro internas, por oficina.
- UN (1) fax para papel común por oficina.



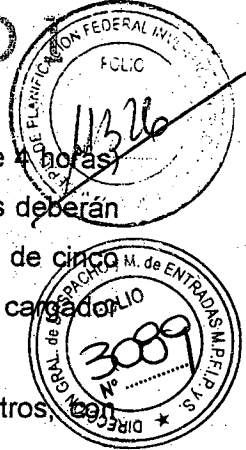
Handwritten signatures and initials: S, A, B, and others.

Handwritten signature and initials.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELO 7
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

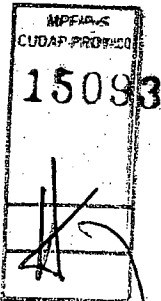
ANEXO



- CUATRO (4) teléfonos celulares (con tapa, cuatribanda y autonomía de 4 horas) con la última tecnología disponible y sin tope de consumo. Los mismos deberán poseer cámara fotográfica incorporada que a su vez permita no menos de cinco minutos de filmación, y deberán contar con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- CUATRO (4) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina, que se ajuste a la velocidad de trabajo requerida (como mínimo dos Mega bits).
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.
- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, con cuatro puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA, con una frecuencia semanal (mínima), y constancia de recibido.

8.4 Equipamientos Varios

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.



- CUATRO (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:
 - Zoom óptico de 3x o superior
 - Resolución de 8 MP o superior.
 - Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
 - Grabación de video con audio de hasta diez (10) minutos.
- CUATRO (4) Cintas de 50 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 20 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 10 metros.
- CUATRO (4) Odómetros de Mano con visor digital
- UNA (1) fotocopiadora que permita sacar copias en tamaño A3 para una de las oficinas y fotocopiadora/s de mesa para la/s restante/s oficina/s.

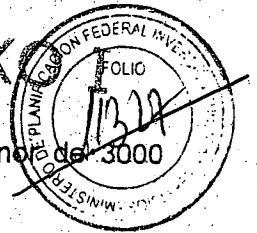
Es copia 67

LIC. HERNANDA D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P y S.

ANEXO

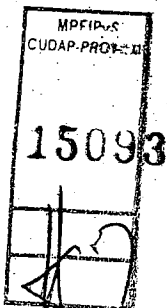


- UNA (1) Estación Total, con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- UN (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- DOS (2) Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).
- CUATRO (4) Grabadores digitales.
- CUATRO (4) Calculadoras Científicas.
- CUATRO (4) chalecos reflectivos normalizados.
- CUATRO (4) camperas reflectivas.
- CUATRO (4) equipos impermeables completos.
- VEINTE (20) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- DIEZ (10) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- TRES (3) equipos completos de regla de aluminio y cuña para medición de ahuellamiento.

8.5 Movilidades:

La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán).
- Capacidad no inferior a CUATRO (4) personas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales, ubicados próximos a la visual normal del conductor, con lectura al Dm y que permitan leer la progresiva en sentido ascendente y descendente, con dígitos de fácil lectura.



La CONCESIONARIA deberá proveer también UNA (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

Es copia

ANEXO I

LIC. HERNAN D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.I.P y S.

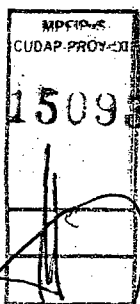


- CUATRO (4) puertas.
- Motor DIESEL de 16v con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Barra antivuelco y estribos laterales.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser CERO (0) kilómetro

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL la dirección del Taller Oficial donde tenga cuenta corriente para realizar todos los servicios periódicos de mantenimiento de los vehículos, facilitando de esta manera la ejecución de los mismos.



La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión.

Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo: transportados y no transportados, etc.).

ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.

Dentro de los primeros NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá tener disponible el equipamiento mínimo con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

Es copia

67

LIC. HERNANDA D'ANGELI

ANEXO



EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Tractor	DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS Motor DIESEL. Potencia Nominal Estimada 95 HP. Capacidad de Levante estimada 2100 Kg. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Motoniveladora	Motoniveladora s/Neumáticos. Potencia Mínima 135 HP. Motor DIESEL HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Rodillo neumático	Equipo de Compactación Vibratorio Autopropulsado. Potencia mínima 70 HP. Motor DIESEL. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Fresadora	Fresadora de Medio Porte, sobre Neumáticos. Tracción en 3 o en 4 ruedas. Profundidad hasta 160 mm, y ancho de trabajo 500 mm. Motor DIESEL. Potencia mayor a 90 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Rodillo liso	Equipo de Compactación Rodillo Liso Autopropulsado. Potencia mínima 80 HP. Motor DIESEL. Peso Estimado Tambor Delantero y Trasero 3700 kg c/u. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Motor DIESEL. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde > 1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara > 0,5m3; Potencia Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO < 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde 1 a 3 m3; Capacidad Mínima de Cuchara > 0,5m3; Potencia mínima 120HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Camión Volcador	Camión Semipesado. Motor DIESEL. Potencia mínima 200 HP. Versatilidad de uso con Caja Volcadora ó remolque. HORAS DE USO < 2000 hs.	3
Grupo Electrónico Transportable	Grupo Electrónico Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Motor Diesel con Generador Potencia estimada 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia mayor a 50 HP. Con accesorios para aplanadora, martillo para pavimento, equipo de compactación, retroexcavadora y pala cargadora. HORAS DE USO < 2000 hs.	1

MPFIPUS
CUDAP-PROY-01

15093

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELO
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO



Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación de la CONCESIONARIA VIAL a cargo, deberá estar permanentemente afectado a la concesión para realizar las tareas de Conservación y Mantenimiento del CORREDOR VIAL y no podrá afectarse a la ejecución de las obras previstas en el ARTÍCULO 19 del presente Pliego.

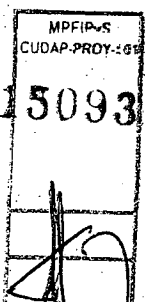
Sin perjuicio de lo anterior, la CONCESIONARIA deberá contar con todos los equipos, de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias de Conservación y Mantenimiento establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, Capítulo II.

ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)

Al momento de la toma de posesión, el CORREDOR VIAL cuenta con IAV en las Estaciones de peaje Zárate y Lagos, los que deberán mantenerse y operarse durante el período de concesión.

En las plazas de peaje listadas en la planilla siguiente, al menos DOS (2) vías Manuales, UNA (1) por cada sentido de circulación, deberán adecuarse de manera de poder funcionar como vías MANUAL-IAV. Dicha adecuación deberá implementarse en un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses a partir de la toma de posesión.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Total vías a readecuar Manual-IAV	Denominación
11	507,10	4	2	Nelson
11	542,19	4	2	Videla
11	777,70	4	2	Reconquista
11	929,43	5	2	Florenia



ARTICULO 11: POSTES SOS

A continuación se listan los Postes SOS existentes en el CORREDOR VIAL al momento de la toma de posesión, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno de ellos.

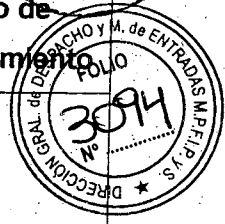
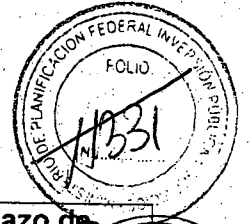
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO I



La ubicación de los mismos se detallan en la siguiente tabla:

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de mantenimiento
11	43	384,00; 414,00; 444,00; 462,50; 501,00; 527,00; 536,00; 552,00; 574,00; 599,00; 613,00; 628,00; 640,00; 650,00; 663,00; 685,00; 691,00; 705,00; 712,00; 732,00; 742,00; 758,50; 767,50; 800,00; 807,30; 821,00; 832,00; 838,40; 846,00; 856,00; 863,00; 869,50; 881,00; 901,00; 911,00; 921,30; 937,00; 948,20; 957,00; 968,00; 978,30; 990,00; 998,00	6 años
A009	1	6,00	6 años
9 (Au)	42	73,50; 77,00; 81,00; 85,00; 89,00; 98,00; 103,00; 108,00; 113,00; 118,00; 123,00; 128,00; 133,00; 138,00; 143,00; 147,00; 150,00; 158,00; 163,00; 168,00; 173,00; 178,00; 183,00; 188,00; 193,00; 198,00; 203,00; 208,00; 213,00; 218,00; 223,00; 228,00; 233,00; 238,00; 243,00; 248,00; 253,00; 258,00; 263,00; 268,00; 275,00; 278,00.	6 meses
Autopista Rosario-Armstrong	8	303,00; 307,00; 312,00; 317,00; 322,00; 327,00; 332,00; 337,00	6 meses
A- 012	4	6,50; 15,20; 22,50; 36,50	6 meses
193	3	7,50; 16,00; 27,00.	6 meses

MPFI-D
CUDAP-PRO-01
15093

Durante el primer año de la concesión, la CONCESIONARIA deberá colocar, a su costo, en los tramos indicados en el CUADRO N° 1 del ARTÍCULO 1 del presente Pliego, donde exista señal de telefonía celular, los postes SOS necesarios para que al finalizar dicho año, se verifique la presencia de UN (1) Poste SOS cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente) en los tramos de autovías y/o

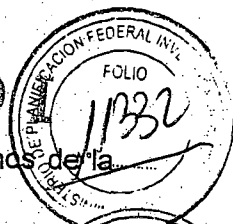
Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANSELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS

M.P.F.P y S.

ANEXO



autopistas; y UN (1) Poste SOS cada DIEZ (10) kilómetros en los restantes tramos de la concesión.

Se aclara que en todos aquellos tramos en los cuales durante el periodo de concesión la CONCESIONARIA ejecute obras de ampliación de capacidad (autopistas, autovías); deberá instalar, a su costo, dentro de los TRES (3) meses de la fecha de firma del Acta Previo Final de Obra, los postes SOS necesarios para que se verifique la presencia de UN (1) poste SOS cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente). Iguales exigencias rigen para la CONCESIONARIA en aquellos tramos donde el CONCEDENTE haya licitado obras de ampliación de capacidad al momento de la toma de posesión, bien sea que las mismas se encuentren en ejecución o que aún no hayan comenzado.

No será necesaria la instalación de postes S.O.S. en coincidencia con zonas urbanas ó con estaciones de peaje.

Los postes S.O.S. deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

ARTICULO 12: ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada sistema de iluminación; son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N° 11

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
326,35		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional A-012	6 años
333,58		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 175	6 años
333,78		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial 18S	6 años
343,64		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 91	6 años
363,79		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 95	6 años
377,95		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 65	6 años

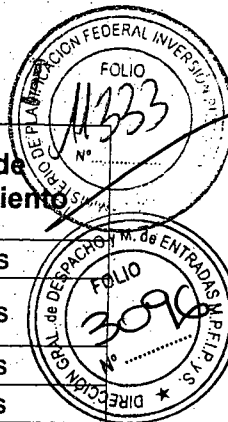
M.P.F.P y S.
CUADRO PROC. 15093

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELO
 DIR. GENERAL DE DESPACHO
 Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO



Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
396,76		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N°41S	6 años
409,79		Subterránea	Cruce con Ex Ruta Nacional N° 172 - Actual RP N° 80	6 años
422,91		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 64	6 años
440,71		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 36S	6 años
460,64		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 19	6 años
462,52	463,70	Subterránea	Puente carretero	6 años
464,59		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 007	6 años
468,72		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 168	6 años
480,00		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 5	6 años
483,20		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 70	6 años
506,90	507,10	Subterránea	Estación de Peaje Nelson	6 años
507,90		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 4 - Oeste	6 años
508,10		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 4 - Este	6 años
532,10		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 62 Oeste	6 años
542,08	542,28	Subterránea	Peaje Videla	6 años
618,00		Subterránea	Cruce Ruta Provincial N° 39 Crespo	6 años
673,00	673,30	Subterránea	Calchaquí	6 años
674,70	675,60	Subterránea	Calchaquí	6 años
720,00		Subterránea	Cruce RN N° 98	6 años
777,40	778,00	Subterránea	Estación de Peaje y Pesaje Reconquista	6 años
787,87	790,00	Subterránea	Pasaje por Reconquista	6 años
790,00		Subterránea	Puente Arroyo del Rey	6 años
813,80	815,00	Subterránea	Ruta Provincial N° 298 - Guadalupe Norte	6 años
871,60	873,40	Subterránea	Ruta Provincial N° 32 - Villa Ocampo	6 años
925,90	927,40	Subterránea	Ruta Provincial N° 89 - Acceso Florencia	6 años
929,40	929,60	Subterránea	Estación de peaje Florencia	6 años
1000,00	1002,00	Subterránea	Acceso a Resistencia	6 años
1007,79	1008,19	Subterránea	Ruta Nacional N° 16	6 años

MPFIPoS
 CUDAP-PROY.-0

15093

Ruta Nacional N° 9 (Au)

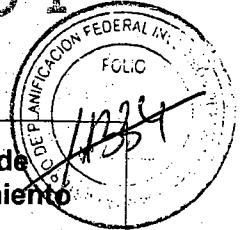
Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
75,90		Subterránea	Puente RP N° 6 - Distribuidor San Felipe	6 meses
87,94	88,44	Subterránea	Centro Zárate	6 meses
94,58			Peaje Zárate	6 meses
141,50	142,50	Subterránea	Cruce Ruta Provincial N° 41 (Baradero)	6 meses
152,30			Balanza Rio Tala	6 meses
162,29	162,79	Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 191 (San Pedro)	6 meses

Es copia

LIC. HERNAN ALD ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO I



Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
204,30	205,30	Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 51	6 meses
206,80	207,38		Ingreso a Villa Ramallo	6 meses
226,65	227,87		Cruce RN N° 188	6 meses
231,00	232,00	Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 231	6 meses
271,00	272,00		Peaje Gral. Lagos	6 meses

Ruta Nacional N° A-012

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
0,74	1,24	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 25	6 meses
6,71	7,71	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 18	6 meses
15,29	16,29	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 14	6 meses
23,66	24,16	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 17S	6 meses
29,43	30,43	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 33	6 meses
41,82	42,02	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 9	6 meses

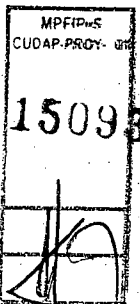
Autopista Rosario Armstrong

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
306,00	307,00	Subterránea	Intersección RP N° 34 - Funes	6 meses
313,80	314,50	Subterránea	Cruce A012	6 meses
326,00	327,00	Subterránea	Distribuidor San Gerónimo	6 meses
336,00	336,60	Subterránea	Distribuidor Carcarañá	6 meses

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Alumbrado que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN

Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

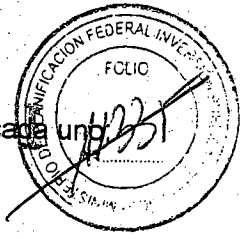
67

LIC. HERNANDA D'ANGELI

DIR. GENERAL DE DESPACHO Y ENTRADAS M.P.F.I.P y S.

ANEXO

establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno, son los que se listan a continuación:



Ruta Nacional N°	Kilómetro	Plazo de Mantenimiento
11	494,00; 495,810	6 años

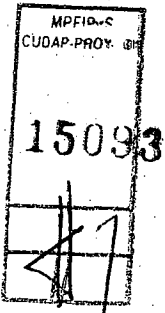
Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO

14.1 Contadores de tránsito existentes

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los contadores permanentes de tránsito, los cuales deberán actualizarse según se especifica en el punto 85.1.2 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Dichos contadores de tránsito deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.



Ruta Nacional N°	Progresiva	Plazo de Mantenimiento
A012	16,00	6 meses
Autopista Rosario- Armstrong	326,00(*)	6 meses
11	489,100; 343,00(*); 825,20	6 años

(*) Contador de tránsito y medición de peso en movimiento.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Es copia

LIC. HERNAN A. D'ANGELO
DIR. GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS



14.2 Contadores de tránsito a instalar

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde la CONCESIONARIA deberá instalar los nuevos contadores permanentes de tránsito, según se especifica en el punto 85.1.1 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.



Ruta Nacional N°	Tramo	Cantidad
11	Intersección RN N° A-012 - Intersección RN N° 19	1

ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO

A continuación se listan las áreas de descanso existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de Mantenimiento
11	8	401,00; 587,60; 669,50; 766,00; 864,40; 872,70; 924,10; 946,20	6 años
9	2	107,00; 243,00	6 meses

MPPiPvS
CUOAP-PROG. 2010

15093

La CONCESIONARIA, durante el primer año de CONCESION, deberá incorporar TRES (3) áreas de descanso dentro de la zona concesionada, las que deberán constituirse en espacios arbolados y deberán contar con bancos, mesas, parrillas y cestos para residuos.

Además, deberá realizar la estabilización de las banquetas (estabilización de la base y capa superior) en los tramos donde se desarrollen las áreas de descanso y que no cuenten con banquetas pavimentadas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.